Se suscribe en Madrid.
En el despacho de suscricion, calle de Carretas, N.° 31.
En las Provincias
En las Administraciones de Correos.

El Español.

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

N.° 212. MADRID, LUNES 30 DE MAYO, 1836. PRECIO DIEZ CUARTOS

Precio de Suscricion.
Para Madrid, las Provincias y Estranjero, franco de porte.
Por un mes ..... 30 rs. vn
tres meses 85
seis meses 160
un año 320

MEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

ACTOS DEL GOBIERNO.

Real decreto.

Para el pronto y espedito despacho de los negocios del ministerio de Hacienda, que se halla á vuestro cargo, tengo á bien concederos, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la gracia y facultad de usar de la media firma D'Olhaberriague en todos los oficios, órdenes, cédulas pasaportes y documentos que espidais para España y para Indias, esceptuando aquellos en que Yo ponga mi firma, en los cuales, y en los demas casos en que lo han hecho vuestros antecesores, pondreis la vuestra entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 27 de mayo de 1836.—A D. Felix D'Olhaberriague y Blanco.

S. M. se ha servido separar del servicio activo al coronel del regimiento infantería de Mallorca, 13 de línea, D. Francisco Javier Rodriguez Vera, y al teniente del de Bailen, 5.° ligero, D. Cayetano Cardero, y mandar que se les espida el retiro que les corresponda.

S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien separar de sus respectivos destinos á D. José Landero y Corchado, regente de la audiencia de Barcelona; á D. Antonio Martel y Abadia, D. Jacobo Pizarro, D. Pascual Baeza, D. José Fuente Herrero, D, Pio Laborda y D. Miguel Osca, ministros de las audiencias de Madrid, Sevilla, Valladolid, Cáceres, Burgos y Albacete; y á D. Juan Bautista Osca, oficial de la secretaria de la seccion de Gracia y Justica del Consejo Real.

Por Reales resoluciones de esta fecha han sido removidos de sus destinos y declarados cesantes, con el sueldo que pueda corresponderles por clasificacion.

Por el ministerio de Estado. D. Juan Fernandez del Pino, ministro secretario de la Real y distinguida órden española de Cárllos III.

Por el de Hacienda. D. Aniceto de Alvaro, oficial de la secretaría de aquel ministerio; D. Simeon Jalon, asesor de la intendencia de Búrgos.

Por el de la Gobernacion del Reino. Los gobernadores civiles D. José Becerra, de Orense; D. Joaquin Gomez, de Tarragona; D. Pedro Fuster, de Valencia, y el secretario del gobierno civil de Leon, D. Juan Antonio Garnica.

PARTES

Recibidos en la secretaría de Estado y del despacho de la Guerra.

El capitan general de Castilla la Nueva con fecha del 26 dirige la siguiente comunicacion:

El coronel D. Francisco Javier de Ezpeleta, comandante de la columna de Guardia Real de todas armas que opera en la provincia de Cuenca, desde Landete con fecha 21 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Al Sr. comandante general de esta provincia digo con esta fecha lo siguiente: En cumplimiento de la orden de V. S. llegué al amanecer de ayer á Ballanca; al mediodia tuve ya aviso de que la faccion mandada por el Serrador, en número de 1000 á 1400 infantes y 200 caballos, habia salido de los Arcos en direccion de la Puebla, y mas tarde de que entraban en Ademur, sin otro aviso intermedio; lo que me hizo conocer no podia esperar la cooperacion de V. S. para atacar, como lo verifiqué, segun V. S. me habia insinuado varias veces, por el punto dominante. Emprendí al momento la marcha ocultándola en lo posible; pero un cuarto de hora antes de llegar colocaron una avanzada que nos descubrió y dió tiempo para salir del pueblo: con el objeto de evitar, si era posible, se retirasen por el camino que habian traido marchaba la caballería sostenida por la primera compañía por nuestra izquierda hácia el molino, y al ver se retiraban precipitadamente, la mandé acelerar la marcha, llegó cuando desfilaba la retaguardia, sostenida por su caballería, á la que cargó el bizarro capitan de coraceros D. José Marquesi con 20 coraceros; pero lo malo del terreno, y no poder correr tanto la infantería, hizo no tuviese mas resultados que detener su marcha, y que se desordenasen tomando una serie de posiciones muy ventajosas, que defendieron débilmente, atacados por los cazadores, la primera y tercera compañía del batallon de mi mando, que sostenidos por los coraceros, los persiguieron hasta la noche. Todos cumplieron con sus deber, anhelando ocasiones de mas valor. El capitan D. Valentin Cañedo llegó á tiempo de mandar dignamente los cazadores.

La pérdida nuestra ha sido el capitan D. José Marquesi, herido levemente de lanza; 7 coraceros heridos, 2 de gravedad, un caballo, y otro herido: del batallon un cazador muerto, 3 heridos y algunos contusos de todas las compañías. La del enemigo 4 muertos, y se ignora el número de heridos.

Lo que comunico á V. E. con inclusion del estado nominal de la pérdida que hemos tenido, por si tiene á bien interceder á favor de los heridos de gravedad, caso que queden inútiles.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M., no pudiendo menos de recomendar el mérito que han contraido todos los individuos de esta columna, y particularmente de los que han sido heridos en este encuentro.

Parte recibido en la capitanía general de Castilla la Nueva.

2.° REGIMIENTO DE LA GUARDIA REAL DE INFANTERIA.

Excmo. Sr. — Tengo la satisfaccion de pasar á mano de V. E. copia del parte que dí al Excmo. Sr. virey en cargos de Navarra, de la accion que solas 10 compañías del regimiento de mi mando, con la escasa fuerza de 600 hombres, han sostenido contra 1,800 infantes y 90 caballos, ó lo que es lo mismo, contra cuadruplicadas fuerzas rebeldes en los campos del cerro de Santa Cruz de Elcarte, entre Sarasa y los Berrios. Nuestros granaderos han sufrido á pie firme un fuego horroroso á tiro de pistola y quema ropa, y han repelido dos cargas de su caballería. Una seccion de esta atravesó nuestra línea de tiradores de la derecha, pero en lugar de aturdirse dieron media vuelta, y les obligaron á huir á rienda suelta. Se ha combatido en muchos momentos individualmente, y ha habido granaderos que han lidiado cuerpo á cuerpo con sus ginetes, arrancándoles las lanzas y caballos que me han presentado en el campo de batalla. Todos se han cubierto de gloria, y es tanto mas singular cuanto sea esta la primera accion en que se hallan. Los señores gefes y oficiales han mostrado una serenidad imperturbable y un valor hasta la temeridad. Mi corazon al escribir estos renglones se conmueve, pues no puedo prescindir de que solo los granaderos que V. E. dignamente manda han tenido parte en este glorioso dia. El bravo alférez D. Mariano Sancho tuvo la desgracia de enredársele un pie en el áspero matorral donde combatia, y despues de haberse defendido, y haber recibido una herida grave, el granadero Antonio Martinez en su defensa, fue hecho prisionero. La oficialidad aprontó una suma para su auxilio, y dispuse que se remitiera con su equipage al gefe rebelde por medio de un parlamento. Sé que se le ha tratado con decoro, y que sus oficiales y tropa han calificado de invencibles á los soldados de la Guardia. Los 6 granaderos que nos hicieron prisioneros por haber caido heridos, han despreciado la proposicion de tomar partido, contentándose con seguir la suerte de tales hasta su cange. Posterior al parte, he sabido positivamente que el enemigo ha perdido al cabecilla Aranza (muerto), 6 oficiales heridos, 11 ginetes, 15 caballos, y 90 infantes entre muertos y heridos. Todo lo que tengo el honor de anunciarlo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Berrio-Plano 16 de mayo de 1836.—Excmo. Sr.— El conde de Clonard.—Excmo. Sr. comandante general en gefe.

Una carta particular que habla de esta señalada accion, añade:

Cuando los granaderos del 2.° regimiento de la Guardia Real de infantería se arrojaban sobre los rebeldes en la accion de que se trata, gritaban con el mayor entusiasmo *viva Isabel II, viva la libertad: añadiendo, aqui es donde se grita, y no en la plaza de Madrid.*

El marques de la Candelaria de Yarayabo, residente en la Habana, ha puesto á disposicion del gobierno para las urgencias del Estado, en calidad de donativo, la cantidad de 100 rs. vn.; y S. M. se ha dignado admitirlo y mandar se le den las gracias por su patriotismo y generosidad, y que se publique en la Gaceta para satisfaccion del mencionado marques.

ESTRACTO DE PERIODICOS ESTRANJEROS

(Del *Constitucional frances.*)

EL DUCADO DE PARMA.

Parma es uno de los pequeños estados de Italia, cuya suerte ha sido muy variable. Cuando los farnesios cesaron de reinar en él, un borbon ocupó su trono. El infante D. Felipe, que era el nuevo soberano, llamó entonces á su corte á Condillac, al abate Millot, á Keralio y otros filósofos, los cuales contribuyeron todos mas ó menos á formar la educacion del hijo de aquel que le sucedió en el trono. Parma era en aquella época la Atenas de Italia. El ministro Dutillot reunió allí muchos sabios y célebres artistas y llamó oficiales franceses que reorganizaron el ejército. Los italianos iban entonces á Parma como los franceses á Paris, para estudiar las ciencias y los modales del buen tono, y para deslumbrarse con el lujo de una corte suntuosa. Pero el Austria tan funesta siempre para los soberanos de Italia, como propicia les ha sido la Francia, no tardó en desbaratarlo todo, colocando sobre el trono de Parma una de sus archiduquesas que trajo consigo la altivez, las intrigas secretas y las costumbres de Alemania, que aunque mas sencillas que las de Italia, son mucho mas seductoras y relajantes para los pueblos. Aquel enlace no fue ni feliz para el pais, ni para el nuevo príncipe. Cuando murió el discípulo de Condillac, quedó el ducado unido á la Francia; pero despues ha sido restituido á su legítimo soberano por el tratado de Viena, salvo el usufructo que se le impuso á favor de la ex-emperatriz de los franceses. Una archiduquesa ha vuelto á ocupar aquel trono. Esta es María Luisa, actual soberana del ducado de Parma, Plasencia y Guastalla.

Jamás fue un nuevo soberano recibido con mayor entusiasmo por su pueblo, que María Luisa en sus estados. En Parma la adoraban ya antes de conocerla. La compañera de Napoleon aparecia no solo á los parmesanos, sino á los italianos todos, como una diosa, y asi es que tomó posesion del ducado en medio de las mas vivas aclamaciones del pueblo. ¡Por qué fatalidad luego..... pero en aquel entonces ella debió de ser tambien muy feliz! A su arribo tenia muy cerca de sí al conde de Niepperg, natural de Wurtemberg y general al servicio de Austria, en calidad de gentilhombre, con el cual se casó despues y tuvo de él muchos hijos. Eran tantas las bellas cualidades que reunia el conde de Niepperg, y tan benéficas sus intenciones para con el pais, que no tardó en hacerse amar de los parmesanos, sobre los cuales reinó por mucho tiempo, sin mas restriccion que el no tener la firma. Valiente en la guerra, noble y franco con todo el mundo. Niepperg era un tipo de bondad, un modelo de la mas fina urbanidad y al mismo tiempo un hombre muy instruido. Asi es que en cuanto le fue posible conservó en el ducado el sistema de administracion de Francia; sistema que con facilidad se habia arraigado en un pais, cuyos habitantes estan todos convencidos de que siempre la Francia, ó los hijos de esta, les han traido la felicidad.

Si bien el Austria, con sus providencias, quiso asemejar el ducado de Parma á las monarquías absolutas, sin embargo este pais disfrutó de una libertad bastante lata durante la vida del general Niepperg. Entonces se admitian alli todos los periódicos franceses; no habia índice ninguno para las obras literarias ó políticas; existia un gabinete de lectura, no solo autorizado, sino protegido por el gobierno, y finalmente una policía tolerante y paternal velaba por la seguridad de los habitantes sin molestarlos. Construyéronse puentes; un teatro; un conservatorio de Artes; hospitales para los indigentes, y se conservaron en los empleos civiles y militares, las personas que habian servido bajo el gobierno francés. En una palabra, en todo el tiempo que vivió el general Niepperg se hizo á Parma todo el bien posible, á pesar de las dificultades que oponia el Austria. La muerte de aquel hombre virtuoso fue una calamidad pública y una desgracia irreparable para María Luisa, que perdió con él aquel amor y respeto que á cada paso le demostraban entonces sus súbditos.

El gobierno que siguió al del general Niepperg, en el ducado de Parma, introdujo el tráfico de empleos: hizo venales todos los ramos de la administracion y de la hacienda pública: el dinero lo alcanzaba todo; vendíanse los destinos, las gracias y mercedes de la corte, y no parecia sino que se trataba de envilecer adrede todo aquello que un gobierno debe hacer mirar como mas sagrado y respetable. Un contraste tan marcado no tardó en engendrar el descontento. Este habia llegado á su colmo, cuando acaeció la revolucion de 1831, época en que María Luisa, mal aconsejada, cometió la grave falta de huir de sus estados y dejarlos sin gobierno y entregados á la anarquía. Felizmente algunos sabios magistrados volaron al socorro de los habitantes, y lejos de imitar el gobierno civil que huyó del pais, aquellos hombres respetables permanecieron en él y lograron preservarlo de los incalculables desórdenes que le amenazaban.

Poco tiempo despues acabó María Luisa de perder todo su prestigio en el ánimo de los parmesanos, cuando la vieron volver acompañada de un ejército austriaco, y prestar su nombre para autorizar todas las medidas de rigor que quiso adoptar el gabinete de Viena. Ella misma destruyó lo bueno que habia hecho en otro tiempo y por consiguiente el amor que habia inspirado á sus súbditos se convirtió en odio, sin que se la pueda culpar mas que de debilidad en su carácter. Entonces se negó á hacer justicia á los que la pedian, y las destituciones de empleados se hicieron en masa y sin distincion de personas. Un ejército pequeño, pero bien disciplinado, y cuyos oficiales habian servido la mayor parte en las filas francesas, hacia ya tiempo que inspiraba recelos al Austria. Aprovechóse esta de aquella coyuntura para disolverlo, y en nombre de María Luisa se castigó al ejército por haber obedecido las órdenes de María Luisa; y esto con la doble intencion de emprender contra los habitantes persecuciones de toda clase, para lo cual no se necesitaban soldados, sino esbirros. La magistratura no fue mas respetada que las demas clases en aquella reaccion absolutista. Los dos tribunales supremos perdieron sus presidentes, hombres íntegros y de vastos conocimientos, á quienes la veneracion pública sirve aun hoy dia de consuelo contra aquella inicua y bárbara medida. Los profesores mas célebres de la universidad fueron desterrados y se prohibieron todos los periódicos liberales de Francia: en fin, no hay vejámen ni persecucion de ninguna clase que no sufran desde entonces los infelices parmesanos. Cuando llegó por primera vez á Parma María Luisa, trajo consigo la esperanza y esta llegó á verse realizada: su segunda entrada en aquel pais fue acompañada de la desolacion, y ya han trascurrido años sin que nada indique cuando tendrá fin.

Desde entonces una multitud de hombres oscuros está en posesion de los empleos. Uno solo hay entre todos ellos que tiene talento é instruccion y es el primer ministro, baron Mistrali, quien podria sin duda hacer mucho bien á Parma si quisiera; pero ¿puede estar dispuesto á hacer bien, ni tener el corazon inclinado á aliviar los males de un pueblo, el hombre que se constituye ejecutor de las tropelías, con que el Austria oprime á los parmesanos? Bajo el mando de Niepperg el gobierno era cortés, humano y benéfico en el ducado de Parma: en el dia es duro, antojadizo, hipócrita, frecuentemente feroz é inspira un odio tan vehemente, que en 1831 el director general de policía, puesto por el Austria fue asesinado, y no habiendo hallado ningun otro estranjero que quisiese aceptar aquel destino, el gabinete de Viena se ha visto precisado á consentir en que lo ocupase un parmesano, hombre de bien y de talento, que se desvive por conciliar las exigencias de los estranjeros con el bienestar del pais, y que muy amenudo lo conseguiria á no ser por la influencia predominante que ejercen en el ducado las otras dos cavernas de la policía austriaca, establecidas en Verona y en Milan. En el ducado hay un consejo de estado que afecta dominar á los altos funcionarios del gobierno, pero tanto los hombres que lo componen como su poder son absolutamente nulos.

Muchas son, pues, las causas que se reunen para oprimir á los parmesanos y abrumarles con una suma de males mayores que la que parece creible pueda soportar pueblo ninguno. En primer lugar, el yugo austriaco, luego la falta absoluta de instituciones, y en fin la privacion de toda voluntad propia en la soberana. Aun lo poco que el Austria le permite hacer no se ejecuta de su órden. Una camarilla lo dirige todo bajo el influjo de dos hombres que predominan en ella: uno de ellos es estremadamente rígido: el otro no tan áspero, todo lo pospone á la etiqueta, al ceremonial y á las prácticas religiosas. Ambos parece que se ponen de acuerdo para inspirar al pais un disgusto universal, y para aumentar en él la miseria y con ella el número de mendigos y ladrones, que infestan por todas partes el ducado de Parma. He aqui las causas de que María Luisa, sin haber hecho mas que firmar primero providencias útiles y sabias, y hacer luego otro tanto con injustas y opresoras medidas, haya visto cambiarse el amor y el respeto profundo que á sus súbditos inspiraba en odio y menosprecio. Leccion terrible para cuantos tienen el penoso cargo de gobernar un estado.

ESTRACTO DE PERIODICOS FRANCESES DE LA FRONTERA.

(Del *Faro de Bayona del* 24.)

El último parte del coronel Iriarte ha venido á revelarnos otro nuevo acto de ferocidad de los carlistas. En la noche del 16 al 17 han quemado 30 casas de la aldea de Garralda, que no tiene mas que 38. Esta atrocidad, digna por cierto de una causa que reconoce por un general suyo á un hombre como Cabrera, ha sido ejecutada de orden de un antiguo maestro de escuela del valle de Erro, llamado Zubiri, que está ahora mandando uno de los batallones del pretendiente. Dicen que él mismo en persona es quien ha servido de guia á sus soldados, dándoles el egemplo del incendio, con el fin de satisfacer en hombres inocentes una venganza personal. Referimos al público esta hazaña reciente de los facciosos, para que asi se dé el crédito que se merece lo que dice la *Gaceta de Oñate* del 17, cuando aseguraba que la orden de quemar las casas del pais de los enemigos era una calumnia inventada por los enemigos de D. Carlos.

Se halla enfermo en este momento el ministro universal de D. Cárlos, D. Juan Bautista Erro. Uno de los subsecretarios de estado, llamado Sierra, agregado á lo que el pretendiente llama sus *negocios estranjeros* es el que está autorizado interinamente para firmar los documentos de la rebelion.

Es completa la desercion y desorganizacion que hay en el 5.° batallon navarro. Segun las noticias que tenemos y cuya exactitud no es dudosa, fueron encontrados el 18 y 19 una buena parte de los soldados de este batallon en las montañas que hay enfrente de Ainhoa. Andaban errantes en pelotones de dos, tres y cuatro hombres y habian arrojado las armas, no atreviéndose á volver á sus casas por temor de que los diseminaran en los demas batallones. Aquellos mismos dias se pusieron en emboscadas los carlistas de Zugarramurdi á lo largo de la frontera para detener probablemente á estos desertores si intentaban pasarse á Francia. Los asentistas de D. Carlos acaban otra vez de ser despachados con la promesa de que se les pagará inmediatamente. Ya van mas de cuatro meses que el pretendiente les dice, ó manda decir lo mismo, cuando le hacen sus respetuosas reclamaciodes.

Los carlistas quieren hacer de Estella una plaza fuerte y capaz de resistir á un sitio en forma. Ahora la estan circunvalando con murallas de la especie de las de los navarros. Los comestibles han encarecido mucho por la grande afluencia de trabajadores que se han mandado ir para fortificarla. La legion estranjera ocupa desde el 21 á Roncesvalles, Burguete, Espinal y Biscarret. Su izquierda se apoya en Zubiri, y su derecha se prolonga ahora hasta Valcarlos: el coronel Iriarte y sus tiradores la han relevado en Larrasoaña y demas puntos que antes ocupaban. Para esto se ha puesto á las órdenes de Iriarte un batallon mas, destacado de la guarnicion de Pamplona.

D. Carlos sigue siempre en Villafranca.

Lord Hay llegó el 20 á S. Sebastian en el barco de vapor el *Phenix*. En la rada habia una corveta de 18 cañones, cuatro buques de vapor y un barco de trasporte, todos ingleses. Los carlistas han fortificado á la venta de Hernani, y se asegura que en esta villa tienen 4 ó 500 hombres.

ESTRACTO DE PERIODICOS NACIONALES.

(Del *Boletin oficial de Lugo.*)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LUGO.

Habiendo llegado á mi noticia que algunos agentes de negocios de esta ciudad exijian de su poderdante diversas sumas, bajo el pretesto de gratificar con ellas á los empleados del gobierno civil, no obstante ser notoria la pureza con que estos desempeñan sus deberes, tomé las medidas oportunas para comprobar tan escandaloso fraude, y castigar á los que resultasen criminales. Llamados en efecto, á mi presencia D. Domingo Peinó y D. José Alvarez, ajente el último del presbítero D. Manuel Lopez de Villar, residente en Oviedo, confesaron aquel haber retenido en su poder cerca de dos meses un documento perteneciente al dicho sacerdote, diciendo que no le entregaria sin recibir por él una onza de oro, y este haber exijido dos onzas de oro al señor Lopez del Villar por la entrega del referido documento. Confesaron tambien que no solo nada se les habia pedido por su despacho en la secretaría del gobierno civil, sino que se les habia dicho espresamente que los tales documentos se espedian de valde, y que ni por ellos ni por ningunos otros se recibia la menor retribucion fuese del género que fuese. Añadieron empero los declarantes que los habia inducido á obrar así un portero del gobierno civil, que murió hace cerca de dos meses, y que por lo tanto se halla en la imposibilidad de desmentirlos.

De estas declaraciones resulta pues:

1.° Que el presbítero D. Manuel Lopez de Villar ha estado sesenta dias privado de un papel de su pertenencia por las intrigas de los dichos agentes.

2.° Que han incurrido estos, y especialmente el Alvarez, en conato de fraude, que solo ha podido evitar la entereza con que el Sr. Lopez del Villar se resistió á satisfacer la exigida suma.

3.° Que se ha calumniado á los empleados del gobierno civil, y podido desacreditar directa é indirectamente á las corporaciones populares, cuyo dictamen influye en la espedicion de esta clase de documentos.

Por todo lo cual, y como subdelegado principal de policía de la provincia, he tenido por conveniente mandar, que el agente Alvarez satisfaga dos onzas y media de multa; y el curial Peinó una y media, constituyéndose ambos en arresto hasta cumplir la anterior orden, y teniendo entendido que las cuatro onzas (suma doble de la que al presbítero Lopez de Villar se pedia) será distribuida por mí mismo, en el objeto de beneficencia que la diputacion provincial se sirva proponerme.

He tenido al hacer esta manifestacion al público, tanto el objeto de que sepan los habitantes de los varios pueblos de la provincia, que cuantas sumas se les hayan exigido por sus agentes para gratificaciones dadas al gobierno civil, son otras tantas estracciones fraudulentas de que deben quejarse á mí para que les sean devueltas, y castigados los criminales, como el de que sepan tambien, que cualquier fraude de este género que á mi conocimiento llegue, será reprimido con todo el rigor gubernativo que en mi autoridad quepa; y por último, he querido aprovechar esta ocasion de tributar á los empleados del gobierno civil el homenage de consideracion que se les debe, por la integridad con que desempeñan sus respectivos negociados, y que se ha visto brillar con unánime aplauso de los respetables habitantes de esta ciudad, en el sumario que ha dado origen al presente escrito. Lugo 20 de mayo de 1836. El gobernador civil, José Garcia de Villalta.—Por acuerdo de S. S. Francisco de Gorria, secretario.

COMANDANCIA MILITAR DE LUGO.

[Por noticias positivas que tenia de mis confidentes de que las facciones de los cabecillas Sarmiento, Perez y Villaverde, se hallaban reunidas en el Páramo, con el fin de atacar la compañía de Nacionales movilizados de la Puebla del Brollon, al mando de su comandante D. Ruperto Robles, que debia conducir armamento y municiones para el valle de Quiroga, dispuse que una compañía del 15 de línea, compuesta de 100 hombres, protegiese á dicho Robles hasta el puente de Neira; y al propio tiempo, que parte de la fuerza del destacamento del canton de Sarria, llegase á aquel punto con el fin indicado, el dia 16 del corriente y hora de 11 de su mañana en que dicho Robles debia estar en él, como asi ha tenido efecto. Las disposiciones y la certeza de los partes confidenciales, han producido los efectos que se conocen por el parte cuyo tenor á la letra es como sigue.

"El comandante del canton de la villa de Sarria, D. Ramon Borrell, capitan del primer regimiento de voluntarios de Galicia, con fecha de 17 del corriente, me dice lo que copio. El capitan graduado D. Antonio Gonzalez con esta misma fecha, me comunica el parte cuyo contenido es el siguiente.—Regimiento infantería Estremadura 15 de línea.—Serian poco mas de las siete de la tarde del dia de ayer, entré en esta villa de Sarria con la columna de mi mando, custodiando un convoy reducido á varios cajones de armamento, municiones y otros efectos, que de órden del Sr. brigadier y comandante general de esta provincia, van con destino á la villa de Monforte. En efecto salí de la capital al amanecer con cien hombres de infantería del indicado cuerpo, 75 de voluntarios movilizados de la Puebla del Brollon y 12 caballos de voluntarios de Galicia: con esta fuerza emprendí mi marcha con direccion á Puente Neira, tomando todas aquellas precaucion de seguridad indicadas por la ordenanza, destinando á vanguardia un piquete de doce hombres y un sargento de los mencionados movilizados, tanto para la direccion de la marcha, como que por su trage de paisanos podian engañar á los enemigos; y en seguida destiné del 15 de línea una guerrilla de 20 hombres bajo las órdenes del subteniente del mismo don José Gamberari, siguiendo á esta una reserva de 50 infantes, tambien del mismo, á cuya cabeza me puse yo con el teniente D. Ramon Lopez Acevedo, quedando el resto de la fuerza cubriendo la retaguardia, y de consiguiente el convoy; y bajo el indicado órden pude llegar sin novedad hasta las Peñas del Cañon, en donde se me notició haberse visto entre ellas unos tres hombres, á los que inmediatamente se dirigió la descubierta haciendo en dicho sitio su reconocimiento, marchando igualmente por la derecha la guerrilla, siendo el resultado haber cogido dos facciosos con su correspondiente armamento; y examinados por mí, dijeron ser pertenecientes á la faccion de Villaverde, pero que hacia algunos dias andaban dispersos; y sin entrar en mas pormenores, continué la marcha hasta Puente de Neira, adonde llegué á las once y media de la mañana; y pareciéndome indispensable dar un pequeño descanso á la columna, lo efectué hasta las doce y media, á cuya hora se presentó en aquel punto el subteniente del primer batallon voluntarios de Galicia D. Patricio Serrano, con la fuerza de 40 infantes del mismo cuerpo, á quien segun instrucciones que tenia se le entregó el convoy; y antes de retirarme á la capital, mandé al teniente D. Ruperto Robles fusilase á los dos facciosos fuera del pueblo, por cuanto hallándose estos plenamente convencidos de su delito, tenia uno de ellos el de habérsele cogido en un bolsillo una oreja y el instrumento con que ejecutaba estas atrocidades: todo en efecto se cumplió con el mayor órden, y emprendiendo en seguida mi marcha con la fuerza de mi batallon; apenas habia andado poco mas de un tiro de fusil, vi descender hácia mi guerrilla una fuerza considerable de caballeria enemiga, que interpolada con alguna infanteria, trataba á toda costa de interceptarme el paso; y sin mas espera dispuse que la guerrilla bajo las órdenes del subteniente Gamberari los flanquease por la derecha, lo que ejecutó tan á mi satisfaccion, que arrolló completamente á unos 30 de caballeria, persiguiéndolos por aquel costado hasta su total dispersion, cogiéndoles una yegua ensillada, mientras yo con el resto de la fuerza lo practiqué por la izquierda, siguiendo el centro el teniente D. Ramon Lopez Acevedo: visto esto y atendiendo á que la columna que se dirigia con el convoy á la villa de Sarria, se hallaba igualmente empeñada en un horrorosísimo fuego de los enemigos, que en fuerzas duplicadas trataban de arrollarlos y coger el convoy, dispuse inmediatamente protejerlos lo mas pronto posible, suponiendo con fundamento un funesto resultado en el convoy; pero la serenidad de aquellos oficiales y su tropa, en union con la poca caballeria nuestra, fue superior á las mejores tropas aguerridas, sin que sus fuertes parapetos y muchedumbre, pudiesen contrarestar aquellas bayonetas tan bien empleadas en ciudadanos libres como decididos defensores del trono de Isabel II, en término que cuando yo llegué, apenas nada tenia que hacer, supuesto que aquellos bandidos continuaban su vergonzosa retirada, imposible de creerlo á no haberlo visto: dueños enteramente de los puntos que ocupaban, se siguió su alcance en diferentes direcciones, hasta que completamente dispersados, dispuse que la tropa descansase, por cuanto el escesivo calor y la sed de aquellos infelices no les permitia articular; en este tiempo observé que la misma faccion que yo habia batido primeramente se habia reunido, y pasando el puente, creian atacarnos por la retaguardia; pero se les frustró el intentó, disponiendo que la caballería en union con una guerrilla de 20 infantes del 15 á las órdenes del mencionado Gamberari los atacase, siguiéndoles yo con otra guerrilla por el centro, lo que en efecto surtió el efecto como se deseaba, pues la caballería mandada por su valiente alferez D. Roque Losada, al que le seguia el intrépido teniente D. Ruperto Robles, como asimismo la guerrilla de Gamberari, los atacaron tan vigorosamente, que interceptándoles el paso del puente, se vieron precisados en todo desórden á echarse al rio, retirándose en seguida para continuar mi marcha hácia esta; siendo el resultado despues de tres horas de un fuego continuado por ambas partes haberles hecho 8 muertos vistos, sin contar con los 2 primeros que fueron fusilados; el número de heridos pudo ser de alguna consideracion por las señales que en todas direcciones se manifestaba, asegurando á V. que los principales cabecillas eran Villaverde, Sarmiento, Perez, y datos positivos de que tambien se hallaba Bullan, no bajando la fuerza que ellos tenian de 90 caballos y unos 350 infantes antes mas que menos, como igualmente la captura de 3 caballos y una famosa yegua muerta que se suponia sería de alguno de los cabecillas; por nuestra parte la sensible pérdida del sargento segundo de nacionales movilizados Antonio Iglesias, y á mas un soldado de caballería gravemente herido llamado Manuel Reande, un caballo muerto y dos heridos levemente.

"Seria seguramente faltar á la justicia si pasase en olvido las proezas estraordinarias de todos en general, particularizando el valor del teniente movilizado D. Ruperto Robles, cuyo oficial tanto á la cabeza de su tropa, como en union con los de caballería, ha dado pruebas de un valor estraordinario, no haciéndolo menos el alferez de caballería D. Roque Losada, con los demas que en sus respectivos casos se han distinguido sobremanera, cuales fueron el teniente del 15 don Ramon Lopez Acevedo, el subteniente del mismo D. José Gamberari, el de igual clase de Nacionales movilizados don Antonio Pombo Somoza, y el subteniente de voluntarios de Galicia D. Patricio Serrano, encargado de la conservacion y direccion del convoy que se le habia confiado, quien observando el compromiso en que se hallaba el convoy, mandó tocar á la bayoneta, á cuyo toque y decision de los oficiales, lo han practicado con la mayor serenidad y entusiasmo."

Todo lo que me apresuro á poner en conocimiento del público para su satisfaccion, como igualmente que la pérdida del enemigo ha sido mucho mayor de lo que espresa el antecedente parte, segun confirman las noticias estraordinarias que recibo. Lugo 19 de mayo de 1836.— Ramon Tejeiro.

(Del *Vapor.*)

BARCELONA 19 de mayo.

CAPITANIA GENERAL DEL EJÉRCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.—ESTADO MAYOR.

El coronel Niubó, el 13 desde Orgañá dice que por la mañana salió de Oliana, y habiéndosele avisado de que en la masia llamada del Solero habia cinco facciosos, que con el título de aduaneros robaban á todos los transeuntes y ponian en contribucion á los caseríos inmediatos, tomó sus disposiciones para aprehenderlos, lo que consiguió, haciéndolos fusilar en el acto, cuya medida ha llenado de satisfaccion á todo aquel territorio. Los fusilados fueron Francisco Gali, Antonio Piqué, Francisco Segon, Antonio Oliva y José March, todos naturales de Nargó. Añade que sabedor de que una compañía estaba en Orgañá, trató de sorprenderla, pero no le fue posible: sin embargo, en la persecucion se les mataron cinco hombres, se libertó un prisionero del 1.° ligero que llevaban en sus filas, y se les cogieron un mulo y un caballo.

El coronel Corral, el 15 desde Tárrega avisa, que se ha inundado la derecha del camino real hácia Cervera de dispersos, por cuya razon ha dispuesto que pequeñas partidas de infantería y caballería recorran el pais sin descanso para persegirlos en todas direcciones.

El gobernador de Cervera con fecha del 16 dice lo mismo respecto á las pequeñas partidas que huyen á la vista de cualquiera tropa que ven, pero que roban é interceptan las comunicaciones.

El gobernador de Vich, con fecha de ayer avisa la llegada á aquella ciudad de las cuatro compañías de la Albuera que salieron de esta ciudad el 15: añade que por noticia muy fidedigna sabe que Torres y el Ros de Eroles con otros en fuerza de 1600 se hallaban la tarde anterior en Alpens y Santa Eulalia de Puigoriol, y que el brigadier Gurrea continuaba su persecucion, habiéndole asegurado el mismo conductor que las facciones van desalentadas. Se hace saber al público para su conocimiento. Barcelona 18 de mayo de 1836.—El brigadier gefe de la P. M.—Laureano Sanz.

La *Gaceta de Kænigsberg* dice que desde 1823 hasta 1834, esto es, en el trascurso de 12 años, se han construido 345 buques en los estados prusianos.

SOBRE LA GUERRA DE NAVARRA.

Contestacion al Eco del Comercio.

ARTICULO TERCERO Y ULTIMO.

Nadie puede estar mas convencido que nosotros de que la justicia en la remuneracion de los servicios es el mayor estímulo, es la primera necesidad en la carrera de las armas. El favor, perjudicial en todas, lo es en esta doblemente porque ya no se trata solo de gravar á la nacion con sueldos y gratificaciones, sino de comprometer su seguridad confiándola á manos inhábiles é inespertas. Por esta razon no debiera darse una sola charretera sin un exámen que demostrase la aptitud del que la solicitaba. Los servicios de un padre ó de un pariente recompénsense en buen hora, si lo merecen; pero hágase con una pension, con un destino civil ó con una canongía, pero nunca con grados militares, que solo al propio mérito deben concederse; porque es claro que cuando se trate de asaltar una brecha ó de defender un punto peligroso, de poco servirán al hijo ó al sobrino la esperiencia y el valor de sus mayores. He aqui nuestros principios, severos y fundados en justicia. Pero el mal que indica el *Eco*, y que nosotros conocemos y deploramos como el que mas, no es de hoy, data de luengos años; y no le es dado á un hombre, por grande que sea su virtud y su carácter, corregirlo. El abuso existe, pero sostendremos que ahora es menos que nunca.

El gran crimen del general Córdoba, digámoslo de una vez, es haber adelantado en su carrera á muchos jóvenes con preferencia á oficiales de mas años de servicio; jóvenes sin antecedentes políticos y de cuyas opiniones únicamente se sabia que cumplian bien con su obligacion y se batian con entusiasmo siempre que la ocasion se presentaba, y esto no era suficiente. Cuestion es esta por cierto sobradamente delicada y espinosa, sobre todo cuando el que se ocupa en su exámen puede ser acusado de parcialidad por hallarse en la clase que defiende. Por estas razones, sin entrar de lleno en ella, habremos de contentarnos con hacer ligeramente algunas indicaciones.

En primer lugar reconocemos la necesidad de una ley que ponga trabas al capricho y asegure á los oficiales su carrera siempre que llenen escrupulosamente sus deberes. Esta ley es la de los ascensos por rigorosa escala, y mientras en España no se observe religiosamente, no tendremos un ejército como debemos y necesitamos; pero si no debe admitir esta regla sino rarísimas escepciones en tiempos bonancibles, en que el verdadero mérito, modesto naturalmente, suele permanecer oculto, en llegando la guerra, el círculo de las escepciones tiene que ensancharse sobremanera, y casi ha de acabar por invadir todo el terreno de la ley.

Asi lo demuestra la historia de todos los ejércitos, sobre todo de los ejércitos en tiempo de revolucion. Y esto es natural; porque la ocasion sirve de piedra de toque y pone en claro lo que vale y puede cada uno. Respetamos á todos los que han encanecido bajo las banderas, y con frecuencia solicitamos sus consejos y nos sirve de norte su conducta. Mas no por esto admitiremos como principio el que deba mirarse como un título de recomendacion y como prueba esclusiva de mérito relevante el no haber logrado despues de veinte años de guardias y de revistas de comisario, trasladar al hombro derecho la huérfana charretera. Ni creemos que el que emigró de España con ocho ó nueve lustros sobre su cabeza tenga por esto solo derecho á un mando en las filas con preferencia á un oficial jóven y mucho mas moderno; porque la guerra no se hace con méritos pasados, sino con elementos presentes, y requiere sobre todo vigor en el cuerpo y energía en el alma. El militar se sostiene con pasiones y se nutre

TEATRO DEL PRINCIPE.

A las OCHO de la noche:

Se volverá á poner en escena la comedia en cinco actos, de Moliere, traducida por D. José Marchena, cuyo título es

EL HIPOCRITA,

en la cual se presentará D. Marcelino Moreno; quien se recomienda en este su primer ensayo á la benigna tolerancia de un público tan ilustrado. Seguirá un intermedio de baile: dando fin con el divertido sainete,

LOS PAYOS ASTUTOS.

AVISOS A NUESTROS SUSCRITORES DE LAS PROVINCIAS.

Los señores suscritores, cuya suscricion termina el dia 30 del presente mes y no quieran esperimentar atraso en el envío de sus respectivos números, se servirán renovarla oportunamente en las administraciones de Correos de los puntos de su residencia.

Siendo repetidas las reclamaciones que de diferentes puntos recibimos sobre faltas de números de nuestro periódico, y habiendo tomado tales medidas para su direccion que nos inspiran total confianza de que no es defecto de esta la causa del estravio, sentimos tener que manifestar á nuestros suscritores que no está en nuestro arbitrio remediar el mal de que se quejan por consistir precisamente en las manos intermedias.

Observaciones Meteorologicas.

EPOCAS.	TERMO. REAUM.	BAROMET.	HIGRO.	VIENTOS.	ATMOSFERA.
7 de la m.	10 s. 0.	26 p. 0.	62 gr.	Oeste.	Ráfagas.
12 del dia.	14 s. 0.	26 p. 0.	40 gr.	Oeste.	Nubarrones.
5 de la t.	13 s. 0.	26 p. 0.	50 gr.	Oeste.	Nubarrones.

Afecciones Astronomicas.

EL SOL.

Sale á las 4 y 40 m. Se pone á las 7 y 16.

EL 17 DE LA LUNA.

Sale á las 6 y 55 m. de la tarde. Se pone á las 7 de la m.

La impresion de nuestra edicion de Madrid

TERMINÓ AYER A LAS SEIS

EL ESPAÑOL.

MADRID.

LUNES 30 DE MAYO.

La polémica que se ha suscitado estos dias sobre el acto de la disolucion de las Córtes no lleva camino todavia de tocar en su término. Siguen las impugnaciones de esta medida; siguen tambien á la par las defensas, y ni en lo uno ni en lo otro debe encontrarse inconveniente ninguno, si se atiende á que el punto de la controversia es demasiado importante de suyo para ser examinado con indiferencia ó ligeramente esclarecido.

Un periódico de esta capital, el *Eco del Comercio*, despues de manifestar la sana intencion con que obraron los Sres. procuradores de la última mayoría, entra en consideraciones políticas sobre la influencia que el descrédito de ella puede tener en el descrédito del gobierno representativo, en atencion á que "el mas frecuente argumento que hacen contra él sus enemigos los absolutistas, es el de que no es posible gobernar con la participacion del pueblo. El que condena así á toda una representacion nacional, parece que no está muy lejos de convenir en aquella doctrina."

Para disentir del *Eco* en este punto y no participar de sus temores, tenemos entre otras razones la que se funda en una autoridad, no de liviano peso para aquel periódico, y que en ninguna manera puede recusar. Léense en el *Eco* de 30 de enero de este año las palabras siguientes: "La disolucion de las Córtes, que tan á disgusto de la nacion han desempeñado su mision por la ignorancia, por la mala fe, ó por ambos vicios de su mayoría &c." Y poco despues se añade: "nosotros hemos oido estas absurdas quejas, que han brotado con motivo de la disolucion de las Córtes pasadas: Córtes sin crédito en la opinion de todos, sospechosas en la de algunos, y en la de los mas cuerdos incapaces del bien." Estas citas, aunque no agradables para todos, pueden entretener á los curiosos que se propongan escudriñar cuanta sea la fortaleza que cada uno tenga en las doctrinas que defiende. Ayer pudo atacarse á una mayoría acusándola de *ignorancia* y de *mala fe*; pudo hacerse mucho mas que atacar una mayoría de individuos, porque fue permitido el tachar á *las Córtes*, es decir, la misma esencia de nuestro gobierno representativo; y hoy, ¡cambios de las ideas y de los tiempos! no puede impugnarse la resolucion tomada por 70 ú 89 personas, estimables sin duda, pero espuestas al error, sin que *se resienta algo el cimiento del gobierno repesentativo.* Asi se escribe en estos tiempos en que no escasea la influencia de las pasiones; y luego habrá pretensiones á firmeza en los principios, á que lo escrito ayer guarda consonancia con lo que hoy se estampa en el papel.

Mas dejando á un lado las razones de autoridad á que confesamos tener poquísimo apego, no encontramos motivo bastante para que con las equivocaciones de una mayoría parlamentaria se guarden miramientos, que no hay necesidad de tener, se dice, con las de los ministros. Por lo que hace á nosotros siempre hemos creido que el error es error, y que como tal debe ser combatido donde quiera que se halle; y creemos tambien que el condenar este ó el otro acto de una mayoría parlamentaria no puede acarrear á las instituciones perjuicio mayor del que podria ocasionar al ente moral del gobierno la condenacion de los desaciertos de los ministros. Quien se abstenga de lo segundo, ese solo será quien tenga derecho á predicar á los demas la abstinencia de lo primero, aunque á la verdad en el réjimen de publicidad de las instituciones actuales ni lo uno ni lo otro es posible, ni conveniente siquiera sino en ocasiones contadas. Y es bueno tener presente que los ministros ademas de la responsabilidad moral tienen otra fisica y positiva, cuando los señores procuradores é ilustres próceres solo tienen la responsabilidad moral; por lo cual justo es y útil tambien que esta, como pesa sobre los primeros, pese igualmente sobre los segundos. Nos acusarán de ministerialismo porque escribimos asi, pero poco nos importa: nosotros concebimos el principio de la responsabilidad moral en todo su rigor y no como acomodaticio únicamente á tales ó tales personas, á estas ó esotras corporaciones. Por lo demas escusado es el decir que los miramientos de la buena educacion deben acompañar á las censuras, caigan donde cayeren y sea cual fuere la gravedad de los cargos.

En lo que estamos perfectamente acordes con el *Eco*, es en que las juntas privadas de los señores procuradores y próceres, lejos de ser opuestas al espíritu del gobierno representativo, son por el contrario útiles y aun necesarias como medio preparatorio para la mejor resolucion de asuntos graves. Lo que sentimos profundamente es que se haya omitido el entregar al dia siguiente de habidas las juntas una sucinta relacion de lo tratado en ellas á la publicidad, esta publicidad que es la alma verdadera del sistema representativo. Si el *Eco del Comercio* hubiese publicado á su debido tiempo las noticias, que sobre este punto acaso tuvo, la opinion, habria podido formarse con pleno y cabal conocimiento de causa, hubiérase evitado la tacha de sorpresa que ha caido sobre ciertas proposiciones é interpelaciones; y otro fuera tal vez el resultado de algunas importantes votaciones, porque á que se hayan formado semejantes conjeturas ha dado lugar esa mala costumbre de guardar silencio sobre actos trascendentales, que exigen de por sí madurez y mucho esclarecimiento. A escepcion de los casos rarísimas veces necesarios en que hubiere sesiones secretas desearíamos que todos los actos de los señores próceres y procuradores cuando ventilan pública ó privadamente negocios de estado apareciesen tan claramente en todas sus partes, como se ven los objetos materiales por la trasparencia de un cristal.

Convenimos tambien con el periódico citado, en que es constitucional y aun necesaria la costumbre de caminar en buena armonia el poder legislativo con el ejecutivo, asi como tambien en que los representantes de las provincias estan autorizados para hacer insinuaciones al ministerio sobre lo que creyeren conveniente y útil. Y no estamos lejos de conceder que en algunos casos puede tener esta autorizacion una latitud, que en otros no se ejerce por innecesaria. Pero aquí ocurre de por sí una reflexion bien importante. Si la corona tenia á su alrededor unos consejeros tan débiles ó descuidados en punto á doctrinas, que en los debates sobre la importantísima ley electoral desempeñaron, no como debieron el papel lucido de esforzados campeones, sino el desairado de simples espectadores que miraban las contiendas parlamentarias desde su banco azul con igual provecho, aunque mas cómodamente que desde la tribuna pública; si tenia la corona unos consejeros tan poco conocedores del personal de la administracion, que para nada se podia confiar en su discernimiento, ni siquiera respecto de los individuos con quienes tenia un roce inmediato: si tenia, decimos por último, la corona unos consejeros tales, que como á unos pupilos era preciso decirles, *si haceis tal cosa os sostendremos, y si no no*, ¿por qué habia, pues, de conservarles en el poder? ¿Y por qué habia de conservar una mayoría parlamentaria, que á ministros tan para poco sostenia? No tildamos tanto á la mayoría de que hubiese descendido á influir en pormenores gubernativos y del modo que influyó, sino de que se hubiese obcecado hasta sostener con sus votos á unos hombres, estimables y patriotas ciertamente, pero como ministros tan poco fuertes en las doctrinas, tan poco hábiles para emplear sus agentes ó tan débiles para mantenerles en sus puestos si lo merecian, tan cerrados á toda especie de consideraciones, que fuese preciso presentarles la terrible disyuntiva que antes hemos referido. Esto es lo que favorece poco á la mayoria del Estamento electivo; el que hubiese sostenido á costa de la sana razon, á costa tambien (para que no faltara ninguna especie de sacrificios) del reglamento á un ministerio, que tan poco entendido ó descuidado se mostraba en el sostenimiento de las doctrinas y de las cosas, que tan poco discernimiento tenia para escoger los hombres, ó para conservarles con valentia en sus destinos si de esta confianza eran merecedores. El gobierno representativo entre otras ventajas preciosas tiene la de que las riendas del poder necesariamente deben parar en las manos de las personas mas entendidas en la teoria, mas hábiles en la práctica de los negocios, mas conocedoras de las cualidades de sus agentes inmediatos: si fallan notablemente sobre estos puntos, la Corona debe removerles: si las mayorias por deslumbramiento los sostuvieren, y llegasen ademas al trance de tener poca cuenta con el reglamento, ya no le queda otro recurso que la disolucion de las asambleas legislativas.

La GACETA de ayer publica varias resoluciones de S. M., que hoy reproducimos en su correspondiente lugar, y que tienen por objeto separar de los destinos que desempeñaban á los 17 señores procuradores que en la sesion del 21 votaron con la mayoría *que el gobierno no tenia la confianza del Estamento.*

Muy lejos está de nuestros principios abogar por destituciones, ni favorecer el que las cuestiones políticas usurpando los derechos de la justicia, hagan causa de partido las cuestiones de interes público en que á cada uno debe ser lícito cumplir con los deberes puestos á su cargo segun le dicte su conciencia y su razon. Y aunque es doctrina constitucional, muy en práctica en Inglaterra y tambien aplicada en Francia, la de que los empleados que reciben sueldo del Estado deben prestar todo su apoyo y su influencia á los consejeros de la corona, entendiéndose que ó dan su dimision, ó se esponen á ser separados de sus destinos cuando se declaran adversarios del gobierno á quien sirven; nosotros celosos de que se respete la independencia de carácter que distingue al carácter español, opinariamos que la sujecion del voto de todo empleado á favor del ministerio en todos los casos y circunstancias, como se exije en Inglaterra y en Francia, no se llevase entre nosotros á todo su rigor. Asi pues admitimos que en cuestiones de legislacion y de economía en materias de administracion pública, el empleado que sea procurador pueda diferir del gobierno, sin por ello hacerse acreedor á perder su destino.

Pero en materias políticas, en los asuntos en que se trata de aprobar ó de condenar la conducta de los representantes de la corona, ya no puede en nuestro concepto el empleado separarse de ellos sin introducir el desórden y la confusion en el poder, sin ponerse en estado de hostilidad contra aquellos á quienes es su primera obligacion obedecer y ayudar. Diráse á esto que las funciones de procurador son primero que las de empleado, y que el deber que liga al primero con el pueblo es preferente al que le une al poder. Ningun hombre de honor acepta situaciones en las que tiene que llenar deberes incompatibles. La administracion pública es una necesidad; los empleados no existen para su conveniencia y utilidad particular, sino para la del Estado.

Los responsables del servicio público son los ministros, y para que su responsabilidad sea efectiva, fuerza es que en los agentes colocados bajo sus órdenes encuentren ejecutores fieles de las medidas que han dictado, personas que las aprueben, y se unan á su sistema.

¿Cómo seria posible que con subordinados que vituperen el sistema del gobierno, que con agentes que le desconocen y repudian, haya planes por bien concebidos que en sí sean, que puedan jamas plantearse con fruto?

Si á los empleados que tienen asiento en los Estamentos les fuese lícito declararse enemigos abiertos de los ministros, ¿qué fuerza moral ni qué prestigio les quedaría á estos para hacerse respetar de los demas empleados que no pertenecen á los cuerpos legislativos, y que verian todos los dias el ejemplo de un poder atacado y debilitado por los que le sirven?

Repetimos que en cuestiones políticas los empleados deben marchar en la misma línea que el gobierno, so pena de que este pierda su consideracion; en cuyo caso ya no puede mandar ni llenar debidamente una mision, que en el interés de la sociedad misma ejercen los depositarios del poder.

Siendo esta la verdadera doctrina constitucional, ¿en qué situacion se coloca el empleado que dice al gobierno, *no tienes mi confianza*? Si el subordinado declara que su superior, aquel á quien la corona le ha puesto por gefe, no tiene su confianza ¿será posible que este superior siga dando la suya al empleado que asi se le declara enemigo?

A medida que vayamos adelantando en la carrera constitucional, y formándose nuestras costumbres políticas, la esperiencia irá familiarizando con estas máximas, y llegará el dia en que su conocimiento evite, no solo el que se reproduzcan ejemplares en que se renueve su aplicacion, sino el que haya diversidad de pareceres sobre medidas de esta clase.

En principio, pues, la resolucion de S. M. nos parece altamente constitucional. En particular sentimos que haya recaido en personas, muchas de las cuales tenemos por de conocido patriotismo y probidad. Esperemos que su aptitud y sus luces no serán perdidas para siempre, y que llegará el dia en que la lealtad y el civismo de que respectivamente hagan prueba en bien de la patria, les procurará la satisfaccion de que esta no desconozca sus servicios.

Coutinuamos sin noticias del ejército posteriores á las recibidas antes de ayer, y que alcanzaban las de Vitoria al 25, y las de Arlaban, lugar del combate, hasta el 24.

El *Nacional* de anoche trata de acreditar la especie alarmante que vertió en su número del dia anterior. No podemos menos de repetir que tanto los partes oficiales como la correspondencia particular recibida antes de ayer de Vitoria de la misma fecha que la carta citada por el *Nacional* espresan lo contrario que el corresponsal de este periódico.

Por cuantas noticias y datos se han recibido hasta este momento en Madrid, aparece que el movimiento de nuestro ejército habia sido coronado por un triunfo decisivo. Tomar las posiciones enemigas, destruir sus reductos y sus fortificaciones, causarles una pérdida considerable son resultados, que moral y militarmente equivalen á una señalada victoria.

Repetimos que el que despues de conseguido esto haya vuelto parte del ejército á la capital de Alava, no puede considerarse como una retirada. Ignoramos sin embargo cuando ha pasado posteriormente al 25. Las especies alarmantes esparcidas ayer por Madrid, y repetidas con aire de inteligencia y de misterio por los que las circulaban, no es dificil adivinar el orígen de donde parten.

Pero todo lector imparcial verá por la simple esposicion de los hechos que no hay datos para sacar otras consecuencias que las que hemos sacado, y que á la fecha en que alcanzan las últimas noticias, nuestro ejército era vencedor.

El dictámen de la comision especial del Estamento de procuradoros del reino, sobre los reales decretos concernientes á la extincion de regulares, leido en la sesion del 19 de mayo de 1836, merecia ser examinado detenidamente en todas sus partes, y este esamen daria materia á obra mas lata que un artículo de periódico. Nos abstendremos por eso de hacerle, y solo espondremos nuestro parecer, sobre uno que otro punto de dicho dictámen. La comision propone la estincion de todos los *cuerpos* (asi dice) *religiosos*, fundada, entre otras razones, en *la degeneracion de las instituciones monásticas y regulares.*

Prescindiendo ahora de si podria tacharse en esa frase alguna redundancia no de sumo gusto lójico, nos parece oponer á ella, que si en el orden civil se tuviese por regla general abolir las leyes que no sean observadas universalmente, se tendria una regla pésima, á pesar de que en muchos casos la transgresion de la ley pueda llegar á hacerla inútil y perjudicial, dando por consiguiente un motivo para su abolicion. No se crea por esto que aboguemos aqui por la conservacion de corporaciones que, somos los primeros á creer se separaron ha tiempo, con daño suyo y público de la santa pureza de sus máximas primitivas. Oponemos solo una objecion á lo que alega la comision.

Confiesa esta el derecho que los regulares tienen á una *decorosa subsistencia*: aquellos regulares, dice, que *sufren resignados los efectos de esa reforma*; y pasando despues á señalar los medios para una DECOROSA SUBSISTENCIA, á los individuos de ambos sexos, que pertenecieron á esas suprimidas corporaciones, dice: *Los regulares que no hayan cumplido* 40 *años gozarán solamente* TRES *reales diarios: los que hayan cumplido esta edad y no lleguen á la de* 50 *percibirán* CUATRO *rs.: los que cuenten de* 50 *á* 60 *años cobrarán* CINCO *reales; y de* 60 *en adelante* SEIS *reales. Los profesos no ordenados in sacris gozarán todos la pension de* TRES *reales diarios.* Fúndase la comision, para establecer estos diversos grados de pensiones, en la diferencia que, segun ella, existe entre los jóvenes robustos y los ancianos achacosos, y entre los que pertenecian ya á dichas corporaciones al principiar la época constitucional de 1820; *y los que, prescindiendo del aviso que entonces les dió la* NACION, *se resolvieron á tomar el hábito despues de* 1823. La comision supone, á nuestro entender, una especie de delito en los que bajando de 40 años se hallan en las corporaciones suprimidas, puesto que por esta sola circunstancia les señala para SU DECOROSA subsistencia TRES reales, rebajándoles con escrupulosa economía el *real* mas que concede á los que han cumplido 40, y no llegan á 50 años. Nosotros diferimos en esto, con el debido respeto, del parecer de la comision; y creemos que *ese aviso dado por la* NACION, si fue entendido por algunos, lo fue solo por los que teniendo ya 40 *años*, y siendo padres graves en sus respectivas órdenes, empezaron desde 1823 á reclutar jóvenes desapoderadamente, porque un mal entendido interés les cegaba los ojos; y porque creyeron perpetuar asi la duracion de unos edificios que flaqueaban por su base ya corrompida desde tiempos atrás. Los jóvenes no comprendieron *ese aviso*; y para cerciorarse de ello, recuérdense las circunstancias de esos jóvenes que entregaron *al cerquillo* sus cabezas. Sacados de los campos y de los talleres, sin adivinar siquiera, la mayor parte, que podia haber otros principios y otra ocupacion mejores que los que abrazaban, no solo con beneplácito, sino hasta por instancias de sus padres, y de otras personas para ellos respetables, en nada faltaron á la patria. Añádase á esto, que entre esos jóvenes hay algunos, que comprometidos generosamente por la libertad, y no queriendo perecer á manos de españoles ilusos, ó ir á mendigar la tristísima limosna de un *pan estranjero*, se acogieron á los claustros, donde fueron mantenidos cual los otros, sin que se les señalase menos, valiéndose de los principios lógicos de la comision. Esta ha creido tambien que las sumas diversas que señala á los individuos de que se hace cargo, no solo bastarán á darles UNA DECOROSA SUBSISTENCIA, sino que les proporcionarán cantidades de que disponer para despues de sus dias, puesto que la misma comision les concede la *facultad de testar* en su artículo 6.º ¿TRES REALES: SEIS REALES diarios dan para tanto? No lo hubiéramos pensado jamás. La comision tiene sin duda otra idea de la que tenemos, acerca de lo que se llama *una de coros as subsistencia*. Mas es: nosotros estamos persuadidos de que los ministros del culto no tienen una *subsistencia decorosa*, si no se les permite ejercer una de sus mayores obligaciones: la de la caridad para con el pobre. Menester era preguntar al hombre de iglesia caritativo y apostólico, si TRES REALES le bastan para su *decorosa subsistencia*, y para socorrer al infeliz que va á consolar en las casas de la indijencia, donde se renuevan las necesidades como las cabezas de la hidra, desconocidas para el que vive lejos del espectáculo de la miseria y del duelo. Indispensable es que los ministros del culto subsistan *decorosamente*; y para ello es preciso, ó que esten provistos por sí mismos de bienes de fortuna, para lo que seria forzoso circunscribir arbitrariamente la vocacion divina á una sola clase de hombres; ó que el ministerio espiritual produzca la decente manutencion de quien lo ejerce, inhabilitándose asi á ganarse la vida de otro modo. La comision cree cifrada la *decorosa* subsistencia de esos hombres que hemos citado en TRES ó en SEIS rs. á lo mas. Envidiamos los principios y prácticas de sobriedad admirable que los señores de la comision profesan... Un simple sirviente gana en algunas de nuestras poblaciones *dos rs.* diarios, ademas de la comida, casa, cama y lavado que se le paga, y que subirá por lo menos á otros *dos reales*, y vive con *poco decoro* á nuestro entender. ¿Y á un esclaustrado le bastarán TRES REALES? Y cuándo los achaques que acaudaló en la mocedad, carguen sobre sus espaldas con amargo peso, ¿le bastará el caudal de SEIS REALES para sobrellevarlos?... ¿Es *decorosa* ahora la pobreza? ¿Son estos los tiempos de Cincinato? No lo sabíamos.

¿La comision no sabe que esos *robustos* á quienes señala TRES REALES, tienen robustas quijadas y jugos gástricos poderosos capaces de consumir esa suma en solo pan? ¿Qué dirian los de la comision si les presentásemos nosotros hombres que tienen *cincuenta mil reales* de sueldo, é hijos colocados con mas de veinte mil, y tal vez no se creen con subsistencia demasiado decorosa?

Nos parece, pues, que el haber andado mas generosos no desdecia de los principios de liberalismo y humanidad que se proclaman con profusion; y mayormente si se considera que esos viejos esclaustrados los arrebatará pronto la muerte, y que los no viejos dejarán sucesivamente de ser gravosos si se les va colocando en curatos y beneficios vacantes. De las monjas nos abstenemos de repetir lo que tantas veces hemos espuesto.

En Málaga, segun anuncian varios periódicos, se han quemado solemnemente algunos números de EL ESPAÑOL. Cuando en tiempo de la revolucion se sometieron en Francia á un semejante acto inquisitorial los escritos de uno de los mas virtuosos adalides de la libertad, alegaba este á los demagogos furibundos que *bruler n'est pas repondre.* Y nosotros diremos solo á los que abrasan el resultado de nuestras opiniones, sin combatirlas con razones, que las nuestras han sido acrisoladas de hecho en ese fuego que ha vuelto en cenizas los números de EL ESPAÑOL, que se hayan quemado en la plaza de Málaga, con descrédito de la lógica de los quemadores, y con poca recomendacion de la bondad y tolerancia de sus principios de moralidad y filosofía.

En la sesion de la cámara de los comunes del 18 Mr. MACLEAN interpeló al gobierno, sobre si habia recibido alguna noticia de la última accion en que los buques Fenix y Salamandra se batieron con las fuerzas de D. CARLOS en la costa del norte de España, si habia habido algunos muertos y heridos, y si en tal caso pensaba el gobierno publicar sus nombres. Mr. C. WOOD contestó, que ninguna noticia tenia el gobierno de que á bordo de dichos buques hubiese habido muertos, heridos ni prisioneros.

En la sesion del mismo dia en la cámara de los lores preguntó el duque de RICHMOND, si el gobierno habia tenido algun aviso del embajador de S. M. en España, sobre el último ataque de S. Sebastian. Dijo el conde de MINTO que el único aviso recibido era del 5 con relacion al combate del mismo dia, en el cual las fuerzas de S. M. B. habian tomado parte. El duque de RICHMOND pidió copia de este documento.

SOBRE LA DIMISION DEL MINISTERIO MENDIZABAL.

El artículo que anunciamos antes de ayer habernos sido dirijido en respuesta al que copiamos de la REVISTA-MENSAGERO en nuestro número del dia anterior, le vemos hoy reproducido en este último periódico, y como le acompañan algunas notas del Sr. A. que ilustran la cuestion, creemos deber estamparlas juntamente con el artículo que nos fue dirijido, para no privar á nuestros lectores de cuanto se ha escrito sobre esta interesante materia.

REMITIDO.

Señor Editor de la REVISTA-MENSAGERO.

MADRID 27 de mayo.

Muy señor mio: En un largo artículo firmado por A. que V. inserta en su número de ayer, se muestra el autor tan perfectamente informado á su parecer, de cuanto ha ocurrido en la "dimision del ministerio de Mendizabal" que da ciertamdnte lugar á creer que sino ha sido testigo presencial de lo ocurrido, ha tenido sin duda, como él mismo dice, amigos y parientes que le han puesto al corriente de todo (1). Hay sin embargo quien opina, que el contenido del artículo está muy lejos de ser exacto (2); y como por otra parte, ni el autor, segun él mismo cuenta, pudo oir los discursos que cita, ni se los han referido los mismos interlocutores, nos encontramos en el caso de que mientras estos no se espliquen, nos es permitido dar al artículo la fe que tuviéremos por conveniente (3).

De acuerdo con el autor, en que la empresa de estas esplicaciones "incumbia al ex-presidente interino del Consejo de Ministros; ¿pero era él quien debia haberlas provocado, ó correspondia mas bien á los procuradores el haberle, como ahora se dice, interpelado?" (4) Probablemente que ni él ni los demas ex-ministros se hubiesen negado á sincerar su conducta en la arena parlamentaria; y por eso creemos que ellos mas que nadie hayan sentido que hayan cerrado las puertas de los Estamentos (5); y como es muy de creer que mientras no vuelvan á abrirse, ó de un modo mas solemne y oficial, que con artículos de periódicos se les provoque, guardarán el silencio que deben, nos atrevemos á hacer sobre el artículo firmado por el señor A. las siguientes reflexiones, á que su misma narracion nos convida.

1.ª Que si, segun dice el artículo, manifestó S. M. al ministro de la guerra "que sabia todo lo concerniente á los compromisos," en que él y sus compañeros se veian con la mayoría de los procuradores acerca de la mudanza de los inspectores y otros generales, y ellos nada habian todavía dicho á S. M. por no creerlo de trascendencia ó por otras razones, prevaleció en el ánimo de S. M. el informe de otras personas al de sus consejeros responsables, y faltos estos ya de su confianza, no debió darse lugar á que la propuesta que le hiciesen fuese un motivo de manifestárselo, y por consecuencia de ponerlos en el caso en que se vieron (6).

2.ª Que despues de hecha la propuesta (propuesta que como cualquiera otra gubernativa de su especie en nada podia ofender á empleados que no son perpetuos, y que por otra parte habia medios de recompensar servicios que hubiesen podido hacer) de no haberla admitido S. M. se siguió naturalmente que en su balanza y consideracion, pesó mas la conservacion de aquellos tres ó cuatro empleados, que la de un ministerio que S. M. habia declarado solemnemente que merecia la confianza de la nacion, y que la mayoría de los procuradores que le sostenia daba á entender que no la habia perdido (7).

3.ª Que si con respecto á mudar ó reformar al ilustre caudillo del ejército del Norte, solo empleó el ex-ministro de Guerra "meras indicaciones indirectas", cuando habló á S. M. de los demas, muy poco decidido estaba todavía el ministerio á la mudanza de un gefe que era público habia hecho varias veces dimision de su mando, y no le habia sido admitida, y que por lo tanto las "indicaciones indirectas" solo podian referirse á lo que hubiera de hacerse en el caso de que persistiera en su propósito (8).

4.ª Que si la medida de las mudanzas que los ex-secretarios del Despacho proponian era en opinion de S. M. segun afirma con repeticion el señor A. "injusta, arbitraria, peligrosa é impolítica", no se concibe, ni como S. M. conservaba un solo instante á tales consejeros sin aguardar su dimision, ni cómo despues de esta, segun se cuenta de público, se ha mudado ya al comandante general de la provincia de Toledo, que era uno de los que segun se dice tambien pidieron que se mudase y no se les concedió. (9)

5.ª Que si el señor Mendizabal, y por consecuencia sus compañeros, pues que no era él solo quien formaba el ministerio (10), "han abandonado el poder, solo porque han querido, y lo han querido ostinadamente y sin motivo suficiente:" segun afirma el Sr. A. es muy raro que hayan aguardado á hacerlo cuando dispuesto todo para vencer á la faccion, iban á recoger el fruto de sus tareas, y no cuando se vieron en mayores apuros, asi como el que debiendo, segun se indica, servir las mudanzas que se proponian para obtener un empréstito con que se facilitase mas y mas nuestra pacificacion, se haya preferido retardar esta, á no verificar aquellas, que ciertamente nadie tendrá por de tamaña importancia (11.)

6.ª y última. Que por lo que toca á la conferencia de S. M. con el Sr. Mendizabal el 14, y á la carta escrita por S. M. al señor conde de Almodovar en el 15, asi como á las conferencias tenidas por S. M. con los demas ministros, nos es permitido dudar de la exactitud, mientras los interlocutores no se espliquen, y como de ninguno de ellos nos dice el señor A. que sepa lo ocurrido, habremos de permanecer indecisos sobre todo cuando nos consta lo que pierden las conversaciones trasmitidas, á menos de que el autor no nos declare quien le informó, ó quien lo oyó de algun modo poco conocido (12).

Estas son, señor Editor, las reflexiones que por el pronto me ha sugerido la lectura del consabido artículo. Espero que asi como para la publicacion de esto no ha puesto la censura obstáculo alguno en su periódico, y en *El Español*, tampoco le ponga para estas reflexiones, dictadas por el deseo de que un asunto de tanta importancia se aclare cuanto se pueda, y como deben serlo los de su especie en un gobierno representativo. C. de V.

(1) Inverosimil, con efecto, ha de parecer fuera de Madrid que pueda ningun particular haberse enterado de cuanto ha ocurrido en la dimision del anterior ministerio; pero no aqui donde tantos saben que dia por dia, y digámoslo asi, de hora en hora iban circulando, y siendo el objeto casi esclusivo de las conversaciones públicas, los incidentes todos que prepararon y resolvieron la crisis. Esta publicidad insólita, harto inverosimil tambien, tiene sin embargo la mas satisfactoria esplicacion en el hecho primordial que domina los sucesos en cuestion, á saber: que los ministros no obraron con entera libertad en las proposiciones por ellos hechas y sostenidas, y que cedieron á las exigencias de un partido político que entre varios procuradores se habia organizado, para disponer de la mayoría del Estamento popular. Ni el mismo Sr. C. de V. que firma la reclamacion que en este momento examinamos, niega la certeza de ese hecho, puesto que le cita y aun llega á sacar de él deducciones que supone favorables á la causa que defiende; y si no léase el principio de la reflexion 1.ª, y sobre todo el segundo punto de la reflexion 5.ª en que nos revela el Sr. C. de V. que debian *servir las mudanzas que se proponian para obtener un empréstito*, circunstancia que no hemos indicado nosotros en nuestro primer artículo. Ahora bien: si los ministros se habian comprometido á ciertas reformas con el insinuado partido político, ¿será estraño que en descargo de aquellos compromisos hayan dado cuenta á los directores del partido de los obstáculos que al cumplimiento de las convenidas reformas se oponian? ¿Serán las consiguientes deliberaciones á que nos han asegurado haber dado lugar las sucesivas noticias de estos obstáculos en las reuniones estraparlamentarias que habian exigido las reformas, que contaban ya con ellas? ¿No habian llegado desgraciadamente á hacerse harto numerosas esas reuniones? ¿Y habrá por qué admirarse de que entre tantos iniciados en el misterio de combatidas negociaciones, haya habido alguno ó algunos que no atribuyesen al secreto de las deliberaciones la importancia que otros afectaban darle? He aquí como, sin haber sido testigos presenciales, sin haber oido nada directamente, sin habernos sido referidos por ningun interlocutor los discursos que citamos, y sin haber escuchado de modo alguno conocido ni oculto, hemos podido mostrarnos perfectamente informados.

(2) Supone el señor C. de V. en varios puntos de su escrito, que los interlocutores solos pueden saber la verdad acerca de las conferencias á que ha dado lugar la dimision de los ministros; y aqui nos da á entender que tiene relaciones con *quien opina* que nuestro artículo es inexacto. Es autorizarnos á inferir que el *opinante* es alguno de los interlocutores, es decir, que las reflexiones publicadas por el señor C. de V. han sido sugeridas por ese mismo interlocutor. Propendemos á suponerlo así por mas de un motivo, y sobre todo despues de haber meditado la reflexion tercera; y por lo mismo nos afirmamos mas en la persursion de que hemos dicho la verdad, puesto que no desmienten las reflexiones ninguno de los hechos que hemos asentado: los esplican, los interpretan, los acomodan á deducciones contrarias á las que hemos sacado; nada mas. Lo sustancial queda en pie.

(3) La consecuencia no nos parece lógica, y creemos nosotros al contrario que mientras no recaigan esplicaciones que nos desmientan, merece crédito nuestra version. Y si no, intente cualquiera fraguar, al grado de su interes ó de sus pasiones, una relacion novelesca de los sucesos por nosortos referidos; atribuya en ella al augusto gefe del Estado una conducta y un lenguage contrario á la verdad, y veremos si tardan mucho los agentes de aquella autoridad suprema en desmentir las suposiciones infundadas, en rectificar los hechos, en reclamar el castigo del imprudente ó malicioso narrador. Nada de esto nos ha sucedido hasta ahora, de donde inferirá forzosamente cualquiera, á no preocuparle alguna pasion, que bien podrán haberse desaprobado, tal vez en sitios elevados, las revelaciones que nos hizo juzgar útiles un celo á lo mas indiscreto, si bien sincero por cierto y desinteresado; pero que la *verdad solo* ha podido ponernos á cubierto de los efectos de esta desaprobacion.

(4) Bien sabe el ex-presidente del anterior consejo que en Inglaterra no aguardan los ministros dimisionarios á que una eventualidad les depare la interpelacion que debe dar pie á las esplicaciones con que ellos mismos ansian aclarar y justificar su conducta. Se ponen regularmente de acuerdo para eso con alguno de sus amigos políticos; y es bien seguro que si, á imitacion de esta práctica, hubiera buscado el señor de Mendizabal entre los suyos quien se prestase á la conveniente interpelacion, no le hubiera sido dificil encontrarle, pues no ofrecen los fastos parlamentarios de ningun pais el ejemplo de un celo *interpelador* comparable con el que hemos visto desplegarse en las últimas sesiones de nuestro Estamento popular.

(5) Nos complacemos en creer con el Sr. C. de V. que los ex-ministros han sentido mas que nadie que se hayan disuelto las Córtes; pero para eso tenemos que creer tambien, y no nos negamos á ello, que los mismos (aun cuando el señor de Mendizabal, ya mero procurador, ha asistido, segun se dice, á alguna de las juntas celebradas en casa de uno de sus cólegas) han desaprobado completamente el giro dado por sus amigos políticos á las violentas deliberaciones de los últimos dias de la legislatura, porque la tendencia abierta de esas deliberaciones no podia dirigirse sino á provocar, á hacer inevitable la disolucion; y si los ex-ministros hubieran dado la mano á los sucesos que pararon en este resultado, pudiera suponerse que temian, que tenian por qué temer la presentacion de cuentas y presupuestos anunciada como próxima por el gefe del actual gabinete. Decíamoslo en cuanto á que pudiera haberse puesto de manifiesto la deplorable situacion á que habia quedado reducida la nacion á consecuencia de los peligrosos arbitrios puestos en obra por la pasada administracion, para conciliar sus inmensos apuros con las empíricas promesas *financieras* que tan alto habian sonado en la Gaceta y en las Córtes. Lejos, muy lejos de nosotros está la intencion de hacer alusiones injuriosas. Dudamos, hemos dudado siempre de la capacidad política del ex-presidente interino del Consejo de Ministros, nunca de su patriotismo, de su probidad.

(6) En gran manera oscuro nos ha parecido este párrafo, á punto de tener que estudiarlo para formar de él seguro concepto. Acaso tengan la culpa nuestros alcances; ó tal vez se resienta efectivamente de la necesidad en que haya creido encontrarse el señor C. de V., de salvar con estudiada fraseologia lo que puede ofrecer de arriesgado la proposicion emitida. Sea lo que fuere, creemos comprender en el citado párrafo dos cosas: la primera, que la Corona daba oidos á personas contrapuestas á los consejeros responsables, y

2009 Ministerio de Cultura

la segunda, que ya que en la cuestion suscitada prevalecia de antemano el informe de aquellas personas, debió haberse evitado dicha cuestion, exonerando desde luego á los consejeros oficiales. En cuanto á lo primero, ni tenemos datos para negar, ni juzgamos del caso examinar por ahora si es lícito, si es posible llevar el rigor de las doctrinas constitucionales hasta el punto de obligar á los reyes á que desoigan los avisos de las personas que los rodean, ó á que cuantas noticias adquieran estraoficialmente se apresuren á tramitirlas á los ministros, aun cuando juzguen útil reservarlas. Bastarános apuntar que el caso de los compromisos contraidos por el ministerio con cierto número de procuradores influyentes en la mayoría, ha podido muy bien llegar, y por conductos legítimos y generosos, á noticia de la Corona, sin necesidad de suponer la existencia de un consejo privado permanente, en oposicion con el consejo ostensible y constitucional. Y por lo que respecta al segundo punto, nos parece que hasta ver obrar á los ministros hubiera sido injusto retirarles una confianza que no desmerecian en el acto solo de entrar en las negociaciones señaladas; porque podian tener intencion de resistir exigencias inconstitucionales, como en efecto las resistieron por mucho tiempo, segun se asegura. No debió, pues, manifestarse la inteligencia en que se estaba de los indicados compromisos, hasta que por una proposicion formal dieran á conocer los ministros que trataban de arreglar á ellos su conducta. Nos parece que lejos de estrañarse esta marcha, deberia reconocerse en ella una prueba de la mas consumada prudencia.

(7) El que S. M. en otra ocasion haya declarado al ministerio Mendizabal digno de la confianza de la nacion, no prueba mas que la poca modestia del ministro que puso este elogio suyo en boca de S. M., pues es sabido que los discursos dirigidos á las Córtes por la Corona son obra de los ministros. Ademas esa declaracion no es del dia, es *del año pasado*. Que la mayoría de los procuradores que sostenia á ese ministerio, diese á entender que no habia perdido aquella confianza, es punto muy controvertible; en primer lugar, porque esa mayoría no resultaba sino de la coalicion de varias y muy distinguidas fracciones del Estamento, que no prestaban todas al ministerio un apoyo fundado en simpatías políticas; y luego porque lejos de dar muestras de confianza, las daba de una desconfianza muy positiva, cuando antes de emitir el voto interesante que de ella se solicitaba, queria que se cumpliesen las condiciones que habia dictado como precio de este voto. Y luego cuanto mayor fuera el crédito, la fuerza del ministerio, tanto menos se concibe el empeño con que exigiera la separacion (insignificante en el concepto del señor C. de V.) de tres ó cuatro empleados. Pero ¿quién no ve que la verdadera cuestion no se ceñia al interés aislado é individual de los generales incluidos en el plan de reforma? ¿Quién no alcanza que por mas que se haya intentado presentar asi la cuestion á la Corona, esta habrá podido juzgarla bajo muy diverso aspecto? Ya lo hemos dicho en nuestro primer artículo: en ningun cargo positivo fundaban los ministros la alegada necesidad de separar á los inspectores generales y al general Quesada; en muchas y poderosas razones de estado apoyaba la Corona la conveniencia de conservarlos. ¿Y quién sabe si la Corona no atendia en ello á otra razon no menos grave, á la necesidad de poner coto al funesto empeño con que un celo obcecado aminora cada dia las filas de los buenos? Tiempo es ya, con efecto, de que comprendamos que los intereses de la libertad son inseparables en España de la cuestion dinástica. El que haya contribuido en 1832 ó 1833 á asegurar la Corona en las sienes de Isabel, cuando gemian todavía en estrañas tierras los numerosos patriotas que mas tarde vinieron á participar de un triunfo sin ellos conseguido, ha prestado servicios á la libertad que este triunfo resucitó. El que ama y defiende la libertad sirve al trono que en ella encuentra su primer apoyo, su mas sólido cimiento. Esta y no otra es la fusion posible, esta la que á todos nos interesa vitalmente, esta la que debe procurarse en el comun interés de hombres igualmente, aunque de distintos modos, comprometidos á hacer cruda guerra al rebelde D. Carlos.

(8) No niega el señor C. de V. las indicaciones; las esplica, luego las confiesa. Tambien pudiéramos á nuestra vez esplicarlas, pero de muy distinto modo, si no nos hubiéramos propuesto no hacer uso de los datos que no tengamos muy comprobados. Por eso no hemos hecho caso de las especies que han cundido sobre miras relativas á cierto general estrangero, por lo demas muy digno del aprecio de los españoles.

(9) Aun cuando una opinion augusta consideraba como injusta, arbitraria, peligrosa é impolítica, la reforma propuesta, es claro que podian pensar de distinta manera los ex-secretarios del despacho, y aun es de creer que asi sucediera, pues de lo contrario no hubieran seguramente propuesto la medida. ¿Y bastaba esa discordancia de pareceres para motivar la inmediata exoneracion de los ministros? Asi procede el déspota á quien irrita la menor contradiccion. Un rey justo y prudente, que ha tenido ocasion de apreciar la lealtad de sus consejeros, no acrimina ligeramente y de repente sus intenciones, aun cuando le hagan las proposiciones, al parecer, mas funestas. Señálales el peligro, oye sus observaciones, procura convencerlos del error en que los juzgue imbuidos, y si lejos de conseguir el restablecimiento de la necesaria armonía, ve á sus ministros decididos á retirarse: en el caso de no sancionarse las proposiciones causadoras de la desavenencia, consiente en separarse de ellos, mas no sin haber dado á recíprocas y maduras reflexiones el tiempo y el campo necesarios en tan delicada coyuntura. Tal ha sido en estos dias la conducta de una Reina no menos prudente que animosa. ¡Loor á ella!¡ Loor eterno! que no ha de olvidar la historia este grave incidente de nuestra regeneracion política.

En cuanto á si posteriormente se ha mudado alguno de los generales comprendidos en el plan de reforma, lo ignoramos; pero sí sabemos que no ha sido ninguno de los que en nuestro primer artículo designamos, y no habrán olvidado nuestros lectores que estos, esto solos motivaron la discordancia entre el trono y sus consejeros, y que á ellos nominativamente es á quienes aludíamos cuando asegurábamos que no habia podido hacérseles cargo alguno en que fundar su exonaracion. Observaremos de paso que tampoco fueron secretas para el Sr. C. de V. las conferencias que hemos publicado, puesto que nos indica ahora que el comandante general de Toledo era uno de los esceluidos, circunstancia que no ignorábamos, pero que no mencionamos nosotros.

(10) ¿Podian subsistir los demas ministros retirándose el Sr. Mendizabal? Parécenos escusado, y lo celebramos por mas de una razon, entrar en el exámen de una cuestion que á primera vista resolverán sin duda negativamente todos los lectores.

(11) No nos parece que al ministerio Mendizabal hayan podido, en los ocho meses de su existencia, ofrecérsele apuros mayores que los que le rodeaban, en nuestro concepto, cuando se retiró. No se veria apurado seguramente ni en la una de miel de su administracion, tan fecunda para él en cívicas coronas generosamente anticipadas á los servicios prometidos; ni en la realizacion de una quinta á que se brindó la nacion con un entusiasmo cuando menos tan digno de elogios como la energía de su concepcion; ni al ver en noviembre inclinársele sumisa la mayoría de un Estamento popular en quien podia recelarse mas de una tendencia hostil, ni al recibir con el famoso voto de confianza la omnipotencia de una dictadura inaudita en la historia constitucional de ningun pueblo; ni al soltar las riendas á su fogosa imaginacion arbitrista, en el uso de aquel elástico voto; ni en fin al recibir la investidura popular por siete juntas electorales. Empezaron probablemente los apuros cuando no se halló en el nuevo Estamento una mayoría compacta, homogénea, y se empezó á divisar en ella el gérmen de varias oposiciones, que podian desarrollarse en contra de una administracion ya juzgada tibia, insuficiente por sus mismos sostenedores. Crecieron estos apuros al disciplinarse una reunion altiva, imperiosa, que amenazaba romper los lazos de la mayoría como no se acudiera á determinadas condiciones; cuando se acercó la dificil ocasion de presentar las cuentas antes de que la victoria de las armas permitiera contestar á los cargos previstos, á la manera de aquel romano célebre, *hemos vencido á la faccion, vamos á dar gracias al Todo-poderoso*; y llegaron al colmo cuando la resistencia opuesta por la Corona, desde el primer paso que se quiso dar en la carrera de las concesiones estra-constitucionales, dió á conocer que no se podrian cumplir las condiciones del pacto, por medio del cual debia la mayoría del Estamento conceder un empréstito que permitiera aplazar la crísis de las cuentas, para una época en que pudiera la administracion presentarse mas ventajosamente en las Córtes. No seria, pues, tan raro, como dice el Sr. C. de V., que el recurso de una diestra dimision hubiese surgido entonces, y no antes, en la mente ministerial, cual saludable estrella en deshecha borrasca; y que se hubiese aprovechado con teson el primer pretesto que podia cohonestarla. Objeta sin embargo el Sr. C. de V. que, ya que con las mudanzas podian obtenerse medios de facilitar mas y mas nuestra pacificacion, es estraño que haya prevalecido la menos importante conservacion de algunos empleados. Presentada así la cuestion no deja de ser especiosa la consecuencia; pero ya se ha dicho que lo que menos pesaba en la balanza era el interes personal de estos empleados; se ha dicho que el disfavor en que se trataba de envolverlos, no era mas que el primer eslabon de una cadena de compromisos á que no podia suscribir la Corona sin menoscabo de su dignidad, sin confusion de los poderes del Estado, sin peligro del Trono, sin ultrage á la verdadera libertad constitucional; y seguramente tan graves consideraciones pesan algo mas que el inconveniente de imposibilitar ó retardar un empréstito. Perdida la ocasion de conseguir ese empréstito, podia acudirse, al menos momentáneamente, á otros recursos; pero arrojarse en brazos de la anarquía para acelerar la ruina del despotismo, era imitar al loco que se sumergió en el oceano para huir de un incendio, era entregar la patria á la disolucion, á la muerte.

(12) Pone en duda el Sr. C. de V. la exactitud de nuestra relacion en punto á las conferencias tenidas con los cólegas del Sr. de Mendizabal; pero por lo que toca á las de ex-presidente interino, se limita la duda á la conferencia del 14, por manera que implícitamente confiesa nuestra veracidad respecto á las demas conferencias en que ha intervenido dicho señor presidente; y como cabalmente son estas la base de nuestra relacion, en la cual no juegan sino muy accesoriamente los demas señores secretarios del despacho, resulta que podemos alegar como testimonio de verdad el mismo documento con que pretendió impugnarnos una persona á quien nadie creerá mal informada. En cuanto á la conferencia del 14, confesamos francamente que hemos alterado cierto testo. Verdad es que sustancialmente declaró á S. M. el Sr. de Mendizabal, cual lo referimos, que él no encontraba medio hábil para volver á ocupar su silla, como no cediese S. M. Pero lo hizo en términos que no quisimos reproducir, y si algun cargo podiamos temer por esa voluntaria sustitucion, no esperábamos por cierto que nos lo hiciesen los amigos políticos del señor de Mendizabal. Nos mantenemos con todo en la misma reserva y creemos dar al ex-ministro una prueba de que no nutrimos contra su persona sentimiento alguno de animosidad. Por lo demas, el fondo en este como en los demas puntos de nuestra relacion es cierto, ciertísimo; y las razones que tenemos alegadas ya en nuestra nota 2.ª y sobre todo en la 4.ª, que recomendamos muy particularmente á la atencion de nuestros lectores, nos dispensan de reproducir los fundamentos de nuestra conviccion. Algo habrán podido perder sin duda en su trasmision los discursos que hemos referido; pero las alteraciones ni han debido llegar á la esencia de las cosas, ni han podido ser obra del que suscribe estas notas, porque tomó la pluma sin pasion como sin interés. No recibió del ministerio caido ni favores ni ofensas, nada teme ni espera del ministerio nuevo; no pertenece ni á la real servidumbre, ni á ninguna secretaría de Estado; de nadie recibe sueldo; no adula pasiones políticas, ni sirve los intereses de un periódico, en el cual escribe gratuitamente cuando y como le parece útil ó conveniente; y finalmente concurren en él todas las circunstancias que pueden asegurar la independencia, no aquella independencia de que blasonan los opulentos, algunas veces esclavos de sus propias ventajas, sino la que proporciona una dichosa oscuridad, cuando en ella tiene mas parte la voluntad que la suerte.—A.

DICTAMEN

De la comision especial del Estamento de procuradores del reino sobre los Reales decretos concernientes á la estincion de regulares, leido en la sesion de 19 *de mayo de* 1836.

La comision ha examinado el proyecto de ley sobre la estincion de institutos religiosos, aplicacion de sus bienes á la real caja de amortizacion, reintegro de derechos civiles de los individuos de las comunidades de regulares y su decorosa subsistencia, juntamente con el Real decreto de 8 de marzo, y la Real órden de 18 de abril, que contiene una declaracion relativa á las comunidades de religiosas.

La comision se ha abstenido de examinar el artículo 2.° de este proyecto, que habla de la aplicacion de los bienes de las comunidades, porque sobre esta parte de la ley debe informar al Estamento otra comision que se ha nombrado al efecto. La estincion de los regulares, la disminucion de conventos de monjas, y la subsistencia de los religiosos de uno y otro sexo, son los puntos cometidos al exámen de esta comision.

Creyendo interpretar debidamente los deseos del Estamento, propone la conformidad con el punto principal del proyecto del gobierno, que es la estincion de los cuerpos religiosos. La comision cree que sobre este punto es uno el voto de los representantes, y escusa por lo tanto esforzar los argumentos que en favor de esta medida podrian sacarse de la ilustracion del siglo, de la degeneracion de las instituciones monásticas y regulares, de su desaparicion de otras monarquías católicas como la nuestra; de las mayores razones que militan entre nosotros para su supresion; de las determinaciones de otras Córtes respetables, y del progreso en fin de la opinion, que repugna ya conocidamente las instituciones religiosas.

Ni los monges ni los regulares pueden ya subsistir en España. Empeñarse en contrariar sobre este punto el voto de la nacion, si antes pudo ser una medida injusta y antieconómica, hoy seria ya una cosa irrealizable. Pero la nacion española, no menos magnánima y generosa con los desgraciados, que amante y solícita del decoro de los ministros de su religion, no puede confundir á los sacerdotes rebeldes, que no contentos con faltar á la obediencia que deben al gobierno, se han convertido en apóstoles del crímen y de la impiedad, con los que se mantienen sumisos y obedientes al gobierno legítimo, y sufren resignados los efectos de una reforma reclamada imperiosamente por la fuerza de las circunstancias. Si aquellos se han hecho indignos de toda consideracion, estos tienen derecho á que la nacion, que les priva de un modo de subsistir, acuda á sus primeras necesidades.

Sobre esto ha hecho una reforma la comision al proyecto del gobierno, que señala indistintamente cinco reales diarios á todos los individuos de las comunidades suprimidas. La comision ha creido que no deben confundirse los jóvenes robustos con los que por su ancianidad y achaques consiguientes necesiten mayor asistencia y cuidado. Al fijar los términos de edad, ha tenido tambien presente la diferencia que existe entre los regulares que lo eran ya al principiar la época constitucional de 1820, y los que prescindiendo del aviso que entonces les dió la nacion, se resolvieron a tomar el hábito despues de 1823. Es indudable que todos tienen derecho á ser socorridos por el gobierno que los priva de su estado, pero tambien es cierto que estos últimos arrostraron un riesgo que no pudieron conocer los primeros, y que en los antiguos regulares es mas respetable que en los modernos el derecho de esperanza fallida. Por eso se ha fijado en la edad de 40 años el punto que separe á los unos de los otros.

Otra alteracion que la comision ha hecho en este proyecto es la supresion de los escolapios y hospitalarios que se esceptuaban de la regla general. Conociendo los individuos que componen la comision que no era conveniente que quedasen repentinamente desatendidos los objetos de enseñanza y hospitalidad que estan al cuidado de dichas órdenes, ha creido que debia fijar un término en el cual pueda el gobierno suplir los efectos de la supresion, y quede la educacion de la juventud completamente separada de la influencia monástica, y sujeta la asistencia de los enfermos pobres á las reglas generales de la administracion para esta clase de establecimientos.

Solo estas modificaciones ha creido la comision conveniente hacer al proyecto del gobierno; y en consecuencia, creyendo que debe aprobar el Estamento todas las demas disposiciones del Real decreto de 8 de marzo y Real órden aclaratoria de 18 de abril, somete á su deliberacion el proyecto de ley concebido en los términos siguientes:

Ar. 1.° Quedan estinguidos en la península, islas adyacentes y posesiones de España en Africa, todos los monasterios, conventos, colejios, congregaciones y demas casas de comunidades de religiosos de ambos sexos, en la forma y con las escepciones contenidas en el Real decreto de 8 de marzo de este año, y en la Real órden de 18 de abril siguiente.

Art. 2.° Los establecimientos de escolapios y hospitalarios de que trata el artículo 2.° del decreto, quedarán tambien suprimidos en el término de cuatro meses desde la publicacion de esta ley, dentro de los cuales cuidará el gobierno de proveer á la enseñanza y hospitalidad que estos desempeñan actualmente.

Art. 3.° Todos los bienes raices, muebles y semovientes, rentas, derechos y acciones de los establecimientos estinguidos por el artículo anterior, se aplican á la Real caja de amortizacion para la extincion de la deuda pública, quedando sujetos como hasta aqui á las cargas de justicia civiles y eclesiásticas á que estan afectos, en los términos que tambien previene el citado Real decreto.

Art. 4.° Se atenderá á la decorosa subsistencia de los regulares de ambos sexos por los medios señalados en el mismo Real decreto.

Art. 5.° Las pensiones de que hablan los artículos 27 y 28 del citado decreto se señalarán en los términos siguientes: Los regulares que no hayan cumplido los 40 años, gozarán solamente 3 rs. diarios: los que hayan cumplido esta edad y no lleguen á la de 50, percibirán 4 rs.: los que cuenten de 50 á 60 años, cobrarán 5 rs.; y de 60 en adelante 6 reales. Los profesos no ordenados *in sacris*, gozarán todos la pension de 3 rs. diarios.

Artículo 6.° Los religiosos secularizados y exclaustrados de ambos sexos, inclusas las monjas, que continúen en los conventos que queden abiertos, gozarán en adelante de la testamenti-faccion, de la capacidad que adquirir ex-testamento ó abintestato, y de los demas derechos civiles de que gozan los eclesiásticos seculares. Madrid 18 da mayo de 1836.—Vicente Sancho.—Bartolomé Venegas.—Miguel Chacon.—José Landero Corchado.—A. Perez de Meca.—Pascual Fernandez Baeza.—Miguel Calderon de la Barca.—Angel Iznardi.—Pedro Gil.

NOTICIAS DE CATALUÑA.

Habiéndose avisado al comandante general de la 6.ª brigada que en la masía llamada del Solero, habia cinco facciosos que con el título de aduaneros robaban á todos los transeuntes, y ponian en contribucion á los caseros inmediatos, salió la mañana del 13 de Oliana y tomó sus disposiciones para prenderlos, lo que consiguió haciéndolos fusilar en el acto, cuya medida ha llenado de satisfaccion á aquel territorio. Los fusilados fueron Francisco Cali, Antonio Piqué, Francisco Segon, Antonio Oliva, y José March, todos naturales de Nargó. Sabedor tambien de que una compañia estaba en Orgaña trató de sorprenderla, pero no le fue posible, aunque les mató cinco hombres, libertó á un prisionero del 1.° de ligeros que llevaban en sus filas, y se les cogieron un mulo y un caballo.

Se ha inundado la derecha del camino real hácia Cerbera, de dispersos, y se ha dispuesto que pequeñas partidas de infanteria y caballeria recorran el pais sin descanso para perseguirlos en todas direcciones.

El 17 fue batido en Os por el 7.° batallon franco, el cabecilla Borges, causándole la pérdida de 12 muertos, con algunos heridos, teniendo por nuestra parte la de un carabinero muerto y dos heridos.

Han llegado á Vich las cuatro compañias de la Albuera que salieron el 15. Torres y el Ros de Eroles en fuerza de 1600 hombres se hallaban la tarde del 16 en Alpens y Santa Eulalia de Puigoriol, y el brigadier Gurrea sigue en su persecucion.

Orteu se ha metido en Francia. Se han presentado á Gurrea cuatro soldados y algunos facciosos con armas. Francisquet dió muerte á dos oficiales, uno de ellos pasado del ejército y á varios enemigos.

CORRESPONDENCIA DE LAS PROVINCIAS.

Lerida 26 de mayo.

Hoy ha salido de esta capital el Sr. D. José Grases, gobernador civil y militar de la misma, sustituido por el mariscal de campo D. Mateo Ramirez. Hacia pocas horas de su salida cuando ha llegado un correo estraordinario con pliegos dirigidos al mismo, y ha sido preciso despachar inmediatamente un espreso en su alcance. No se ha sabido lo que contienen estos pliegos.

En la pasada noche una faccion de cerca de 600 hombres ha entrado en Mollerusa, villa distante de Lérida unas cinco leguas, y que se habia fortificado; y despues de robar y saquear como y cuanto han querido, han llevado consigo algunos vecinos y la mayor parte de los fusiles que se habian entregado para la defensa al concejo la fortificacion. Ha salido una partida de Guardias Nacionales con un oficial para formar sumaria contra los que no han querido resistir, pues algunos se han parapetado en sus casas y haciendo fuego desde ellas han conservado sus armas.

La salud pública de esta ciudad que parecia algun tanto alterada hace pocos dias, se ha mejorado mucho y á medida que adelanta la estacion disminuyen las enfermedades.

Viella 20 de mayo.

El 15 del corriente volvió á esta el gobernador del valle, acompañando dos cañones, un obus, 30,000 cartuchos, y abundante municion de artillería, procedente todo del arsenal real de Francia.

El dia era hermoso; la gente que descendiendo de las alturas habitadas, se agolpaban para ver el convoy; los semblantes risueños de los patriotas que acompañaban los carros; los repetidos vivas á nuestra inocente Reina é inestimable libertad, hacian mas y mas vistoso aquel acto: los cañones fueron inmediatamente conducidos á la fortaleza; esta fortaleza que en solo 40 dias se ha puesto en estado de defensa, conteniendo dos espaciosos cuarteles, plaza de armas, cocina, horno, cuatro almacenes, dos habitaciones para el gobernador y oficiales, un foso de cinco varas de anchura con su correspondiente puente levadizo, plaza primera y segunda con sus correspondientes puertas y fuente en una de ellas, sala de detencion y calabozo. El fuerte representa una estrella, y en sus cuatro ángulos salientes estan las baterías, que dominan bajo tiro de cañon el camino de la ribera de Viella, el camino único de este valle que viniendo del puerto de Pallas dirige á Francia. Tienen las paredes dos varas de grueso, y cuando menos 57 palmos de elevacion.

El 17 con motivo del cumpleaños de nuestro gobernador se verificó la inauguracion de la fortaleza. Al salir el sol, se colocó una espaciosa bandera nacional, y tres cañonazos el repique de campanas y repetidos vivas anunciaron la festividad: el cabildo de esta iglesia se ofreció sin estipendio alguno á celebrar una misa solemne y cantar el *Te Deum*, asistiendo todos los oficiales de la Guardia Nacional, lujosamente uniformados, los de la compañía de tiradores, y las personas m s notables del pais. A las doce se hizo la segunda salva, y á las cuatro de la tarde dió principio el banquete ofrecido en el mismo castillo por el gobernador, al que asistieron 52 personas, y la comida por él mismo costeada á 160 tiradores: reinó en este acto la mayor armonía y el mayor entusiasmo, y no escasearon los brindis á la inocente Isabel II, á la Reina Gobernadora, á la libertad, al general Mina y á nuestro gobernador. Coincidió la circunstancia de que en el banquete se recibió la noticia de haber sido entregados en el arsenal de Tolosa 300 fusiles, pagados por este valle para concluir el armamento de la Guardia Nacional: con este motivo el gobernador brindó por la salud del baron Le Tuene, general de la 10.ª division francesa, brindis que fue recibido con sumo entusiasmo por los habitantes de este valle, reconocidos por los buenos servicios que de dicho baron han recibido.

Remito la proclama y bando publicado por el gobernador en 17, cuyos documentos han producido en el pais el mejor efecto, pues hasta los mas carlistas reconocen que la libertad es noble, pacífica y generosa.

El 18, 160 tiradores al mando del benemérito capitan don Pedro Morales, pasaron á protejer el Pallás, que se veia amenazados por las partidas del Caragolet y Pey de Eubiñ, y con noticia que recibió el gobernador ayer de que Torres y Orteu divagan con escasísima fuerza por el corregimiento de Tremp, salieron 300 Nacionales dentro de media hora, obrando en combinacion con el gobernador de Tremp.

Acabamos de recibir la noticia de que llegan hoy al territorio español los 300 fusiles, de suerte que contaremos mas de 1,000 hombres armados y decididos.

PROCLAMA.

Araneses. La bandera nacional ondeó en los muros del fuerte de la Libertad; y el cañon anuncia la inauguracion de esta improvisada fortaleza: donde hace menos de dos meses visteis un campo sembrado, veis hoy una imponente fortificacion coronada de artillería, municionada con 400 cartuchos y abastecida con abundantes comestibles. Nada puede honrar mas vuestro patriotismo que la prontitud con que habeis acudido á mi llamamiento, ofreciéndome brazos y dinero, y nada puede hacer mas grata mi permanencia en este pais, que vuestra incomparable docilidad. Con tan dulce armonía entre el pueblo y la autoridad, ni una sola gota de sangre se ha derramado desde mi entrada, ni una lágrima de dolor se ha vertido en este suelo clásico de la lealtad. En 28 de noviembre, despues de haber batido á los carlistas y arrojádoles del valle, os describí mi carácter, le comprendisteis; somos felices; vosotros por no haber recibido de mí el menor castigo, yo por no haberme visto en la penible posicion de imponerle, pues no me habeis dado el mas pequeño disgusto. La discordia que afligiera á los habitantes de este valle, vese sofocada á beneficio de comunes esfuerzos, y en todos asiste la conviccion de que por el bien del pais todo hombre virtuoso debe hacer ante las aras de la patria el sacrificio de personales resentimientos.

Estrechemos mas y mas nuestra union, opongamos á los ataques de nuestros pérfidos enemigos (que talando los campos dejan por donde pasan el carácter de la desolacion) nuestro inalterable patriotismo, bien decididos á perecer antes que los perversos invadan este suelo: vosotros ya sabeis que cuando hay peligro vuestro gobernador no marcha el segundo, asi como yo estoy convencido de que cuando el riesgo crece cada uno de vosotros, valientes guardias nacionales, decididos y bien disciplinados tiradores, quisiera ser el primero en atacar á los rebeldes.—Viva la libertad.—Viva Isabel II.—Viva la Reina Gobernadora.—Viva nuestro general Mina.—Viella 17 de mayo de 1836. — El gobernador, Pascual Madoz.

BANDO.

Deseando marcar con un acto de clemencia la inauguracion del fuerte de la Libertad, accediendo á las instancias que me han hecho algunas familias de los pocos araneses que se hallan con los rebeldes, ó lejos de su patria en pais estranjero; en uso de las facultades que me tiene conferidas nuestro digno general D. Francisco Espoz y Mina, podrán en el término de un mes retirarse á sus casas todos los araneses comprometidos, seguros de hallar en mi inalterable carácter la seguridad que obtienen los que se acogieron al indulto por mí publicado en 28 de noviembre de 1835.—Viella 17 de mayo de 1836. — El gobernador, Pascual Madoz.

CRONICA ECLESIASTICA.

Burgos 20 de mayo.

La junta diocesana de regulares se ha instalado en esta capital, habiendo desplegado un celo y actividad digna de imitarse por las demas que aspiren á llenar debidamente el grande objeto que S. M. se ha propuesto en su creacion, de promover de un modo eficaz los intereses de los infelices esclaustrados que estan bajo su proteccion. En verdad su suerte es sobradamente desgraciada, y la justicia unida á la conveniencia pública, clama porque estas corporaciones, siguiendo el noble egemplo de la burgalesa, procuren colocar á los religiosos en cuantas piezas eclesiásticas vaquen en sus respectivas provincias, para disminuir el pago de las pensiones en beneficio de los acreedores del Estado, que podrán ser mas prontamente reintegrados de sus créditos, conciliando al mismo tiempo la utilidad de los mismos monges.

No es este el único beneficio que deben á tan ilustrada y laboriosa junta los religiosos de la provincia, sino que sus beneméritos individuos procuran por cuantos medios estan en su poder hacer que ingresen todos los fondos destinados por el decreto de 8 de marzo último al pago de las pensiones en la tesoreria de aquella, venciendo innumerables obstáculos que se oponen á la realizacion de tan laudables deseos. Mas mientras tenga en su presidencia al activo é incansable patriota D. Javier Quinto como gobernador civil de la provincia (por haberse negado S. I. por motivos que no me detendré en examinar á concurrir á ella, pues parece que aun esté pendiente la resolucion de S. M. sobre un punto tan importante) no creo que por muchas y poderosas que sean las dificultades que se presenten, deje de llevarse á cabo el producto de sus tareas é interesantes trabajos, contando tan digno presidente con la cooperacion de sus infatigables compañeros, que no solo en esta junta, sino en otras corporaciones, dan testimonios nada equívocos de su ardiente deseo de promover el bienestar de la provincia entera.

REUNION DE INTENDENCIAS

Y GOBIERNOS CIVILES.

Las circunstancias en que nos vemos obligan á simplificar la marcha del gobierno, á disminuir los brazos y los gastos y aumentar la rapidez en el despacho de los negocios. La complicacion del sistema administrativo, y el empeño de centralizar en la corte el despacho de muchos negocios, influye poderosamente en los males políticos y económicos de que se resiente la nacion.

Partiendo del principio para nosotros incontestable, de que no es posible establecer el órden administrativo, mientras no se lleve á efecto la separacion de la parte gubernativa, de la judicial, económica y militar, confundidas por efecto del desconcierto en que hemos vivido; el establecimiento del ministerio de la Gobernacion del Reino, concebido ya ha 35 años, debe ser considerado como la base de esta separacion, y si bien son públicas la enemiga que le profesan ciertas dependencias superiores del Estado, y la ojeriza con que le miran otras, de lo cual es una prueba lastimosa las competencias que diariamente promueven, debe considerarse como la lucha de los errores contra las luces, el empeño de conservar como propiedad la intervencion en negocios agenos de su respectiva profesion; y en una palabra, la guerra de lo viejo contra lo que se llama nuevo, por la ignorancia en la historia.

Sin embargo, no dejamos de conocer que siempre que se pueda conciliar la reunion de las autoridades sin quebrantar el tipo de la division capital ya enunciada deberá ejecutarse, porque con ello se logrará hacer bien el servicio público con una economía en los gastos tan imperiosamente reclamada por la situacion actual en que nos vemos.

Verificada en el dia una division territorial del reino, mejor entendida, que la que hasta aqui ha tenido, y separado el gobierno civil del económico y judicial, resultan 49 provincias con 49 gobernadores civiles y 49 intendentes, en vez de 31 de estos que estan en ejercicio. Los sueldos de los gobernadores civiles ascienden actualmente á 1.380,000 reales, y los de los intendentes reducidos á la menor espesion llegarán por lo menos á otro tanto.

¿Pudieran economizarse desembolsos y empleados, sin volver á confundir atribuciones que deben estar separadas si ha de haber concierto en la parte gubernativa del reino? ¿Hay una absoluta necesidad de que existan á un tiempo los intendentes y los gobernadores civiles? ¿No pudieran refundirse en uno las funciones de ambos destinos? Esta es la cuestion importante que debemos resolver, y para ello convendria no desdeñarnos de consultar los anales de nuestra nacion, y el ejemplo de otras, maestras en en el arte del gobierno.

En Francia un solo magistrado, con el nombre de prefecto, reune en sí las funciones que nosotros miramos distribuidas entre los gobernadores civiles y los intendentes, y las ventajas de este sistema le recomiendan mucho. Entre vosotros, cuando el señor D. Felipe V creó los intendentes, en el año de 1718 hizo de ellos unos prefectos, reuniendo en sus personas toda la autoridad administrativa de las provincias, como puede verse en su ordenanza, encomendándoles las funciones que hoy desempeñan los gobernadores civiles y los mismos intendentes.

Esto nos demuestra que hace mas de un siglo se ha creido posible amalgamar en una sola mano atribuciones que divididas como lo estan en el dia complican el giro de los negocios, y aumentan los gastos públicos.

La nueva division territorial hecha con el laudable objeto de acomodar la estension de los distritos á la fuerza del que los ha de dirigir ha aumentado el número de las provincias, y de aqui depende el aumento consiguiente de sus gefes. Es cierto que se ha dejado al ministerio en libertad de erigir tantas intendencias como provincias, y que de consiguiente se puede hacer una division económica menor que la política, pero esto traeria consigo los inconvenientes que se tocan en el dia.

No titubeamos en decir que nuestra opinion favorece la reunion de los gobiernos civiles á las intendencias bajo un solo gefe que deberá llevar el nombre de intendente, aunque seria mas propio el de prefecto, y mas español el de asistente.

Pero se ofrecen las siguientes dudas: 1.° ¿Quién ha de nombrar este gefe misto? 2.° ¿Ha de reunir todas las facultades hoy designadas á cada magistratura?

En Francia el nombramiento pertenece al ministerio de lo Interior, con quien se entiende el prefecto en lo que de él depende, y con el de Hacienda en lo relativo á su dependencia. No olvidemos lo que pasaba antes con los intendentes de ejército y comisarios que nombrados por Hacienda dependian de esta y de Guerra, lo que influia en daño del servicio. Por lo que á nosotros hace, somos de opinion que la eleccion ó designacion de empleados superiores, como intendentes, generales &c., debia hacerse en el consejo de Ministros, concurriendo todos al acierto, dando cuenta el ministro respectivo á S. M. y saliendo por él el nombramiento. Por este medio el de Hacienda tendria parte con el del Interior en la eleccion del gefe á quien se hubiere de cometer el desempeño de las dobles facultades.

Si los gobernadores civiles han de correr como hasta aqui con la policía, ramo minucioso, impertinente y que hace consumir mucho tiempo en odiosidades, y los intendentes han de seguir como hasta ahora la rutina establecida, y han de entender en pormenores minuciosos de ejecucion, será vano el pensar en la reunion, porque no hay hombre capaz de atender á todo y el resultado seria muy fatal para el público.

Organizada la policía de un modo mas análogo á la liberalidad del sistema político que hoy nos dirije, debe separarse de los gobernadores civiles, dejándoles solo una vigilancia superior sobre los encargados de ella para que no abusen de sus facultades ni se entreguen á un pernicioso abandono.

En cuanto á los intendentes convendria simplificar sus funciones, pasando parte á los administradores y parte á los contadores, haciendo depender á aquellos y estos en los pormenores de sus destinos de la direccion general, dejando reducidos los intendentes á lo que suena su nombre de inspectores, acortando en lo posible su correspondencia y dejándolos espeditos, para pensar en el desempeño de sus nobles atribuciones, que será mas seguro y ventajoso reunidas estas á las del gobierno civil que separadas. Porque unidas á las diputaciones provinciales, pueden valerse de sus luces para el arreglo de la Hacienda é influir en la mejora de esta, combinadas con la prosperidad del pais, con mayor eficacia que lo harán en el dia.

Los intendentes gobernadores con los dos secretarios que estan asignados á las dos magistraturas pudieran dar vado á los negocios.

En Francia hay consejos de prefectura que contribuyen eficazmente á hacer el servicio con alivio del gefe de la provincia. Se componen de cinco, de cuatro y de tres individuos nombrados por el rey, segun la poblacion de cada departamento ó provincia. A él incumbe: 1.°, fallar sobre las demandas de los ciudadanos sobre exencion ó rebaja de la cuota de las contribuciones: 2.°, sobre las dificultades que se originen entre los empresarios de obras públicas y el gobierno civil sobre el cumplimiento de sus contratas: 3.°, sobre las reclamaciones de indemnizacion que hagan los particulares por los terrenos tomados ó propiedades destruidas para la construccion de obras públicas: 4.°, sobre las instancias que hagan los alcaldes de los ayuntamientos para introducir pleitos ó demandas judiciales en defensa de sus derechos: 5.°, decidir todas las contenciones que se promuevan por las fincas nacionales.

No hallamos inconveniente en que á semejanza de estos consejos se establecieran juntas de gobierno al lado de los intendentes, compuestas de sugetos de providad y arraigo, residentes en la capital de cada provincia, junto con el contador de rentas y administrador, siendo aquellos nombrados por el gobierno. A estas pudieran cometerse las referidas atribuciones, y las que en el año de 1799 se declararon á las juntas provinciales, que creadas en junio de 1792 para tratar de los débitos y alcances á favor de la real Hacienda, causas de que provenian y ramos á que pertenecian, examinar el estado de las providencias judiciales, acordar las que se creyeran mas eficaces para su cobro, fueron restablecidas en el referido año de 1799 con el objeto de gobernar, dirigir y activar el cobro de las rentas y sus ventajosos productos en cada provincia, al modo que con todas lo ejecuta la direccion general, y las uacles dieron felices resultados.

FILOSOFIA Y MORAL.

OPORTUNIDAD DE LA ESCUELA MODERNA (1).

Prescindiendo por un momento de aplicaciones especiales, y remontándonos á la cuestion general, cual la desenvuelve y encona el siglo en que vivimos, hemos de convenir en que los partidos que dividen la Europa, llevan á la generacion presente á una lastimosa ruina. Las varias clasificaciones de *doctrinarios y reformistas*, de *retrógrados é iluminados*, de *conservadores y democráticos*, no embeben mas en rigor que los dos principios fundamentales de la polémica política, el *atraso* y *el progreso*. Segun se manifiestan los hombres partidarios mas ó menos ardientes de estas dos máximas, ó que tratan de templarlas á la índole de su carácter individual, reciben aquel grado de color político que les coloca por su orden en los diferentes círculos de esta clasificacion; pero resulta siempre que el problema gubernativo se resuelve entre *retrógrados* y *progresistas*, amigos aquellos del absolutismo, y estos de la libertad.

Hasta aqui nada hay que no sea muy natural á las pasiones de la especie humana, y á las que descuellan por tanto en una edad orgullosa y corrompida. Porque ¿qué mas ni qué menos ha presentado el mundo en la division de israelitas é idólatras, en la de moros y cristianos, y la misma Europa en la de protestantes y católicos? Solo se podrá insistir en que estas parcialidades guardaron cier

remedio, para nadie una desobediencia á la suprema voluntad?

Asi la sociedad moderna, por mas que se muestre orgullosa de sus descubrimientos y deleites, no ofrece en realidad sino un hacinamiento de miserias, contradicciones y vicios. Al lado de un superficialismo esteril, que insulta el polvo de los sepulcros, descuella un fanatismo sangriento que aspira á sacrificar hecatombes humanas al Dios de la mansedumbre y de la paz. Los *materialistas* quisieran convertir al mundo en una república anárquica, y conspiran los fanáticos para trasformarle en una inquisicion ardiente. Entretanto, imprégnase la sociedad en las máximas de tales partidos, una juventud audaz blasona desde muy temprano de romper todo género de trabas para tremolar sus banderas, y todo induce á presumir que si la misma sociedad no lo previene la generacion futura, sea todavia mas desenfrenada ó fanática que la presente. Si el libelo infamatorio adquiere mayor privanza que el libro de sana moral, si nos complacemos leyendo en voluptuosas caricaturas los misterios del vicio, y la sátira de la virtud, mucho peor será cuando esta relajacion de todos géneros, por una consecuencia natural de su propia obra, quiebre los leves respetos que todavia se profesan, mas bien que al mérito, á la fuerza y al poder. Ni el chiste sabroso y culto nos recrea en las novelas, ni el ático donaire en los dramas: es preciso que sobresalgan en los partos del ingenio los crímenes que mas ofenden al decoro y al buen gusto. Como no haya incestos, lágrimas, violaciones y adulterios; como no percibamos el suspiro de la inocencia arrastrada por la tirania al potro, á la deshonra ó al patíbulo, nos quedamos frios, descontentos, y pronunciamos, cuando mas, un fallo de humillante indulgencia contra el autor. Se nos dirá á todo esto que los establecimientos de educacion, los colegios, las universidades, las academias, y tantos otros templos abiertos á las ciencias y á las artes no tienen mas objeto que ilustrar á los hombres y hacerles tolerantes y benéficos; mas ¿qué puede su modesto influjo en cotejo del que alcanza el brillante choque de los bandos políticos? ¿Qué puede la filosófica templanza de sus doctrinas, junto al veneno que esparcen las caricaturas, los dramas, las obras irreligiosas y los cáusticos libelos? ¿Qué puede, en fin, el reducido concurso que los frecuenta comparado con la muchedumbre que se entrega en mancebías y tabernas á toda suerte de destemplanzas y escándalos? Dígase lo que se quiera, ello es que se advierten en la sociedad de Europa evidentes señales de rápida decrepitud.

Si se examina por esta parte el progreso de los conocimientos humanos, y se observa que al llegar á cierto grado de perfeccion es atajado por alguna calamidad que vuelve á los hombres á su primitiva selvatiquez, advertiremos acaso en esa especie de *disolucion moral* que nos amaga, uno de aquellos golpes del destino que han derribado los mas florecientes imperios. No hay que temer al súbito acometido de pueblos incultos, porque es ya impotente la ignorancia contra la ilustracion; de suerte, que solo puede venir de la ilustracion misma el centellazo que nos vuelva á sumergir en la barbarie. Para hacer la guerra á la inquisicion y al despotismo se trató de vulgarizar la ciencia, pero declinando en un estremo no menos nocivo, facilitóse á los ciudadanos mas rústicos los medios de instruirse en doctrinas inmorales y anárquicas. Un daño se opuso á otro daño, buscóse un camino de licencia contra un furor de opresion; y de esta suerte vino á pecar en los medios, una guerra necesaria en su origen, santa en el objeto, utilísima en los fines. Sostuvieron los filósofos que las sociedades no necesitaban de mas freno que el de la simple moral; mas nunca dieron con el arcano de inspirarla á los que fácilmente se entregaban á delincuentes pasiones en el mero hecho de no temer al cielo ni á la ley.

Los inquisitoriales al propio tiempo repiten á la poblacion rústica que se arme contra la civilizada, que la vencerá porque es mas numerosa, porque es mas fuerte, y que le grangeará semejante victoria la abundancia en la tierra y las bendiciones del Altísimo. De aqui nace que las clases que solo debieran pensar en un trabajo metódico y un ejercicio corporal, manteniéndose agenas de toda nocion incompetente con su situacion humilde, abandonan á la vez los campos y los talleres para tomar parte en guerrillas apostólicas ó en motines populares. Nadie se muestra contento, todos aspiran á mas de lo que poseen, y acostumbrarse á ver una pingüe lotería en los trastornos públicos y la sucesiva elevacion de los partidos. ¡Y Europa sin embargo, se vanagloria de su ilustracion y su felicidad! ¡Y afecta ignorar, con preciarse de tan grave y tan filósofa, que la *anarquía* y la *inquisicion* son dos verdugos, y que solo en una *libertad benéfica* hallará un puerto de salud! ¡Y no se penetra para lograrla que hay una educacion *mecánica* que hace dichosos con su suerte á los humildes, á par de otra *intelectual* que aspira á que sean útiles los doctos y bienhechores los grandes!

Al efecto de precaver estos males han discurrido los verdaderos filósofos de este siglo una escuela que en la parte material no destruya sino para restablecer, asi como en la moral publique la libertad para consuelo y triunfo de la virtud. Algunos han creido que este arte de dar vida á una sociedad cadavérica estaba reservado á la recta administracion de la justicia, olvidándose de que esta justicia es una virtud del gobierno, y que lo que se apetece es la de los particulares. La dificultad no tanto está en la redaccion de buenas leyes como en la templanza de los pueblos, y en valde los tribunales querrán hacerlas cumplir si los súbditos no las quisieren observar. De aqui es que la verdadera regeneracion debe obrarse en los gobernados, ó lo que equivale á lo mismo, en la sociedad tomada en general. Dícese que la monarquía absoluta seria el gobierno mejor si descollase en el trono un rey inteligente y filósofo; pero ¿dónde está ese rey? Tambien la república seria uno de los gobiernos mas perfectos si se pudiese contar con un pueblo desinteresado y sobrio; pero ¿dónde está ese pueblo? La monarquía representativa colocada entre ambos estremos parece á propósito para una generacion en que sobresalen opuestos intereses y pasiones; mas no perdamos de vista que la mera forma gubernativa, si puede alejar el daño, no lo arranca de raiz. Necesítase en orden á esto aquel estímulo regenerador que obrando en la inmensa pluralidad de los individuos produce un efecto irresistible y simultáneo. Y tal es el beneficio que se puede esperar de una escuela que, dominando á la vez la inteligencia y el corazon, restablezca el prestigio del Evangelio como código moral, y el ascendiente de una libertad bien entendida como código civil. La *verdad* religiosa debe servir de base á la *verdad* política, si deseamos que sea la última eficaz y duradera. No ha sido estéril para el mundo el fervor de aquellos republicanos que quisieron regenerarle con la *Biblia*. El pensamiento era vigoroso: el defecto estuvo en la ejecucion; y por cierto que si comparamos la época de 1640 con la de 1836, no estaremos lejos de presumir que haya llegado el momento de ponerlo victoriosamente en planta.—R. L. S.

TRINEOS EN EL NORTE DE ALEMANIA.

Bajo cualquier punto de vista que se considere la organizacion y armonía general del universo se encuentran siempre cosas que admirar. El pequeño globo terráqueo, hallándose mas al alcance de nuestros débiles ojos, es por consiguiente el que mas ocasiones nos presenta de anonadar nuestro entendimiento cuando tratamos de investigar los secretos de la naturaleza. El hombre mas sabio es aquel que conoce mayor número de fenómenos; pero por sabio que sea no puede comprender ni esplicar como procede la naturaleza para producir un fenómeno cualquiera, por sencillo que sea. No quiere decir esto que no se haya tratado de dar esplicaciones á todos los procedimientos de aquella mano oculta y poderosa; pero con todas sus esplicaciones no hacen mas que engañarse á sí mismos no queriendo confesar aquella verdad sublime, *el hombre mas sabio sabe que no sabe nada.* ¿Quién será capaz de decirnos qué cosa sea el calórico, y porque, cuando él abandona á los cuerpos, las moléculas de estos se contraen y se adhieren unas á otras? ?Quién será capaz de esplicar el porqué, mezclando dos partes de hidrógeno con una de oxígeno y aplicando á la mezcla una chispa eléctrica resulta agua? ¿Y qué cosa es este fluido eléctrico que tan diversos y tan variados fenómenos produce? El inmortal Newton arrancó á la naturaleza la ley de la gravitacion universal, pero no puedo saber qué cosa sea esta fuerza, en virtud de la cual la materia tiende siempre á unirse á la materia. Newton no pensó siquiera en tratar de averiguarlo, porque era un verdadero sabio.

Hacemos este pequeño preludio para que nuestros lectores no nos exijan esplicaciones cuando les describamos el aspecto que presenta en el norte de Europa un dia claro de invierno.

El termómetro de Reaumur marca 18, 20 ó mas grados debajo de cero: toda la parte de superficie terrestre que alcanza la vista á percibir presenta una blancura radiante que deslumbra y admira al que la observa: la nieve ha hecho desaparecer los barrancos y las pequeñas desigualdades del terreno, recubriendo el todo con una capa tersa y unida. Los soberbios alcázares y fortalezas, las ciudades mas populosas aparecen solo como una reunion de pequeños montones de nieve: los altos y robustos pinos, los bosques mas inmensos han desaparecido: todo presenta una monotonía magestuosa que apenas se atreven á interrumpir los habitantes de aquellas regiones; la mayor parte de ellos estan encerrados en sus habitaciones, sumergidos en la nieve, consumiendo las provisiones que han hecho el verano anterior, y ocupados en proporcionarse medios para en el verano siguiente hacer de nuevo su provision.

La nieve no refleja los sonidos, por consiguiente no hay ecos; pero como el aire está tan tranquilo, si se produce algun sonido es percibido á gran distancia, á lo cual contribuye tambien la igualdad y lo terso de la superficie del terreno. Un habitante del mediodia que observa por primera vez la naturaleza en aquel estado, se queda absorto y admirado, y es muy dificil poder hacer comprender á otro que no lo ha visto, la sensacion que allí se esperimenta al aire libre. Figúrense nuestros lectores una atmósfera espesa, que se palpa, pero que no se puede agarrar: una atmósfera de acero, pero de acero penetrable y que presenta por todas partes y en todas direcciones filos agudos y cortantes: sin embargo, esta impresion no es repentina; antes al contrario, en el primer momento no se siente nada de desagradable ni de incómodo, y dice uno: este es un frio que se puede soportar muy bien; mas á poco rato de estar á la influencia de aquella atmósfera acerada es cuando parece que le hayan cortado las narices ó las orejas si las ha tenido descubiertas, y sobre todo la sensacion mas desagradable es cuando despues se entra en una habitacion caliente, entonces es cuando percibe uno los efectos del frio á que ha estado espuesto, y para ahorrarnos de mas esplicaciones es una clase de frio que no se parece al frio que hace en España. En los dias claros y serenos de invierno el sol refleja sus rayos sobre la superficie tersa de la nieve helada dándola un aspecto eentelleante, pero sin que se perciba en lo mas mínimo sus efectos caloríficos. Semejantes dias son en los que los habitantes del norte de Alemania disponen sus *partidas de trineos.*

El trineo se reduce á una caja de birlocho ó de carretela abierta, cuya caja está colocada sobre dos baras ó listones de madera, paralelos que asientan horizontalmente, y cuyas estremidades anteriores se levantan y se unen á cierta altura: formando una curva; de estas dos baras, sale la lanza con uno ó dos balancines donde se enganchan el caballo ó caballos que han de arrastrar el trineo. Los hay de uno, de dos y de cuatro asientos dentro de la caja; pero ademas, detrás de ella hay otro asiento esterior donde va el lacayo ú otra persona armada con un grandísimo látigo para dar con él fuertes y frecuentes chasquidos. En Rusia tienen ademas una especie de pescante en la delantera que sirve de asiento al siervo que conduce los caballos, vestido de túnica y bonete y con las barbas largas. Como que los trineos arrastrando sobre la nieve no producen ruido ninguno, seria muy espuesto el que se chocasen unos con otros en las encrucijadas y revueltas de calles y de caminos, sobre todo cuando hay niebla: para evitar este inconveniente, tienen obligacion bajo cierta multa de llevar sus caballos adornados con porcion de campanillas ó bien de cascabeles por el estilo de nuestras mulas de colleras, para que de este modo se anuncie el trineo antes de ser visto, y se puedan evitar los choques y las desgracias. Las herraduras de los caballos estan armadas de tres puntas ó salientes de una pulgada de longitud, por cuyo medio puede correr sobre el hielo sin peligro de resbalarse. Los pobres animales van en un contínuo sobresalto, agitados por el ruido de los cascabeles, por los repetidos chasquidos del tremendo látigo, y por la voz de su conductor: no hay caballo que sea remolon puesto en un trineo.

Hay otra clase de trineos para trasporte de efectos y mercancías; y como un caballo puede arrastrar de este modo mucha mas carga que no por el método ordinario sobre ruedas, los comerciantes y los especuladores encuentran una gran economía en verificar sus trasportes y abastecer sus almacenes en la temporada de invierno. Para lo que es viajar tienen los trineos la desventaja de que las personas van siempre al aire libre, espuestas á todas las inclemencias de la estacion, y por consiguiente hay que ir enteramente tapados, y envueltos en ropa que, como es natural, abriga mucho mas cuando está forrada con pieles. La razon de porqué los trineos son descubiertos es, que como los caballos estan muy poco sujetos en ellos, y que se los conduce siempre con gran velocidad, se dan vuelcos con mucha frecuencia, y estando la caja abierta, no resulta mas desgracia que rodar un poco por encima de la nieve.

Para las partidas de recreo escojen un dia claro y sereno, y el objeto es siempre ir á un punto determinado de antemano, adonde se envia aviso para que tengan la habitacion prevenida y calentada. Al llegar á ella, lo primero que hacen todos es acercarse á la estufa, y coger en las manos ciertos hierros calientes colocados en ella para este fin; nadie tiene entonces ganas de hablar. A medida que los cuerpos van recobrando su temperatura natural, se empiezan á despojar de la ropa de abrigo con la cual forman bien pronto una especie de almacen por corto que sea el número de individuos, tanta es la que cada uno lleva consigo. Ya entonces va estando la gente algo animada, y se empieza la diversion regularmente por juegos de prendas. Despues se come ó se cena, segun es la hora, y cuando los estómagos estan ya refrigerados empieza el baile, que suele durar hasta muy entrada la noche. Lo mas agradable es volver á casa con la claridad de la luna, tanto por lo misterioso de la iluminacion de este astro, como porque entonces no suele ser el frio tan intenso, como lo saben muy bien nuestros arrieros, que aprovechan las noches de luna para pasar los puertos en el invierno.

En esta clase de partidas los caballeros son los que hacen el gasto á escote, y por lo tanto les es permitido convidar á cualquiera señora, aun cuando no la hayan hablado ni visitado hasta entonces: ¿qué señora se atreveria á despreciar el convite para una partida de trineo? Seria preciso que para ello existiese un motivo ó causa estraordinaria de resentimiento particular, ó una estrema ridiculez de parte de la familia de ella: es el mayor desprecio que se puede hacer á un caballero en el norte de Alemania. Pues las señoritas por su parte ¡qué desasosiego y qué afan cuando saben que se está disponiendo una partida de trineo! ¡qué de recaditos, y qué de visitas las unas á las otras para tratar de averiguar quienes son los caballeros y quienes las convidadas, y cada una de por sí no perdona medio ni intriguilla para ser del número! A semejantes diversiones no suelen ir las señoras mayores, basta una ó dos personas de respeto para cubrir el *decorum*, como dicen los alemanes. Es preciso confesar que la presencia de los papás y de las mamás no es la circunstancia mas á propósito para que se divierta la gente joven en ningun pais del mundo: asi es, que los alemanes del norte en las partidas del trineo pierden toda su frialdad y serenidad característica; cantan, saltan, brincan y rien; en una palabra, parecen habitantes del mediodia, que han aparecido de repente entre aquellas nieves, ¿y luego el *schlitteurecht?* ¡Si supieran Vds., queridas lectoras, lo que es el *schlitteurecht!*.... Traducido literalmente al castellano, quiere decir el derecho ó pago del trineo; pero no es moneda, ni dinero ni cosa que lo valga; es.... un beso, que la señora convidada tiene obligacion de dar á su caballero. Por supuesto que antes de pagar esta pequeña alcabala, impuesta por la santa y antigua ley de la costumbre, hacen las señoritas una porcion de monadas y retrecherias, y tanto mas, cuanta mas voluntad tienen de cumplir con la ley. Lo que suelen hacer los caballeros es convenirse entre sí para cobrar el *schlittenrecht* en un cotillon, contradanza, polonesa ú otra danza en que bailen todos. El que lleva ó dirige el baile hace la seña convenida, y en el mismo momento cada caballero vuelve la cara hácia la de su pareja, y se oye un *chin* el mas bonito y el mas armonioso. Por decontado que nunca se puede armar el complot sin que alguna de las señoras se perciba de ello, pero son tan buenas que ninguna lo descubre á sus compañeras.

Cuanto mas numerosa es la concurrencia, tanto mas divertida es la partida. Todos los trineos marchan juntos uno tras de otro, y los caballeros se esmeran en escoger los mas decentes que hay en el pueblo y con los mejores caballos. Tambien suelen ir postillones á caballo delante y detras de la comparsa, tocando sonatas con sus cornetas, y al volver por la noche llevan achones encendidos. El todo hace una bonita visualidad. Algunas veces se lee en los diarios la descripcion de partidas á que han concurrido mas de cien trineos.

CASAMIENTO DE UN SACERDOTE EN TIEMPO DE HENRIQUE IV REY DE FRANCIA.

Hoy es bastante comun faltar á una palabra de casamiento, y por lo regular las quejas de las víctimas de la seduccion, aunque la sirva de escusa una promesa formal, vienen á perderse algo dramáticamente en el recinto vulgar de un tribunal, sin que tengan mas resultado que dar á los curiosos una hora mas de diversion, é imponer al delincuente algunos francos de multa, y alguna que otra vez algunos meses de cárcel.

El código penal no proteje realmente lo que debiera á la inocencia, la que encuentra una triste satisfaccion en la indulgencia del proverbio, que dice, hablando de sus debilidades, que son mas dignas de compasion que de castigo.

No sucedia esto á nuestros padres, y el que despues de haber seducido por sus tiernas palabras y mentidas promesas á una pobre y fragil niña, tenia la vileza de abandonarla, se veia irremisiblemente condenado á ser ahorcado ó á que se le cortase la cabeza, cuando fuese noble, si no preferia reparar su culpa casándose con aquella á quien habia hecho partícipe de ella.

Los archivos del parlamento presentan un ejemplo memorable de la aplicacion de esta jurisprudencia severa, y le reproducimos aquí con tanto mas placer, cuanto que, gracias á la intervencion del buen Henrique IV, mediador muy competente en la materia, la cosa tuvo un desenlace mas feliz de lo que podia esperarse. Corria el año de 1594. Harmand de Quesnet, joven noble de Sées, en Normandia, habia venido á Augers á estudiar el derecho en la universidad, y allí vió á la señorita Renea, hija de un honrado vecino de la ciudad. Esta joven era hermosa, recatada y despierta, y al momento le inspiró una pasion violenta. Tuvo la habilidad de saberse introducir en casa de su padre, y no tardo en inspirarle á ella el mismo amor que le poseia y el cual decia le duraria toda la vida. El padre de Renea no era rico, al paso que la noble familia de Harmand poseia muchos bienes: doble disparidad de fortuna y nacimiento que debia ser un obstáculo inseparable á su felicidad; Renea tenia demasiado talento para no conocerlo. No obstante para acallar sus temores, para ahogar los escrúpulos de un corazon perdido de amor que no se defendia mucho y que quizás deseaba ser engañado, juró Harmand no tener otra esposa que ella. Hizo mas: estendió en debida forma una promesa de casamiento que puso en sus manos.

¿Podia ya entonces resistirse? Vivieron descuidados y felices con los trasportes de un amor correspondido, cuyas consecuencias no preveian; pero debian ser funestas, y diariamente amenazaban revelarlo todo. Desesperada Renea, anunció á su amante el estado crítico en que se encontraba, y confiada en la bondad de una madre que la idolatraba, corrió despues á arrojarse en sus brazos confesándole su debilidad.

La desgracia de aquella familia exigia una reparacion pronta y ruidosa. Concretáronse los padres de Renea, y cediendo esta á sus ruegos y á sus lágrimas, conmovida de su indulgencia y de su sentimiento, consintió en dar á su amante una cita en la que debia ser sorprendido.

Efectivamente, cuando al otro dia estaba manifestando toda su ternura á Renea en su misma habitacion, se le presentaron irritados el padre y la madre, amenazándole y reclamando en nombre de la hospitalidad hollada, reparacion ó venganza. Quedóso Harmand sorprendido y confuso. Declaró que, aunque culpable, no habia tenido mas que proyectos legítimos, y que se consideraria feliz casándose con aquella de quien solo habia triunfado mediante una promesa sagrada. Esto era lo que se queria de él: hallábase prevenido un escribano, y en el mismo instante se hizo el contrato que debia unir para siempre á los dos amantes. ¿Obraba el jóven de buena fe? ¿Cedió solo por temor á las exijencias de un padre irritado? demasiado lo demuestra que asi fue su conducta posterior. Pocos dias despues dejó repentinamente á Augers á escondidas de su amante, y se volvió á toda prisa con su familia dándole cuenta del principio, resultados y desenlace de su amorosa aventura.

El conde de Quesnet era un hombre sensato y decidido, y no perdió el tiempo en inútiles amonestaciones. Despues de pintar á su hijo la infamia de una alianza tan desproporcionada, le indujo á refugiarse en el seno de la iglesia, donde el espíritu de cuerpo le serviria de apoyo para huir de los peligros á que le esponia su conducta, poniéndole á cubierto de la venganza de una familia ultrajada.

Ocho dias despues ya habia recibido Harmand las órdenes, y con haber sido investido del subdiaconato y del diaconato era ya imposible su casamiento.

La noticia llegó con prontitud á Augers. El padre de Renea entabla inmediatamente contra él la demanda de estupro, y se espide contra el amante un auto de prision. Este por su parte apela de esta medida, y la causa se lleva ante la audiencia del parlamento de París. Mr. Villeray era entonces presidente; el asunto fue examinado con la atencion mas escrupulosa; se tomaron declaraciones á muchos testigos; pero ¿qué podria hacerse contra la promesa, la declaracion del escribano y la propia confesion del acusado? Preguntósele repetidas veces si queria tomar por esposa á Renea Corbeau segun tenia prometido; contestó siempre que se lo prohibia hacerlo la santidad de su estado; y el tribunal, despues de una deliberacion prolongada, por el interés que causaba su juventud, se vió obligado á condenarle á que se le cortase la cabeza si no se casaba con Renea

Pronunciada la sentencia, y despues que le fue leida, se le hizo á Harmand otra intimacion por última vez. "Me niego á casarme con esta señorita, respondió; mi estado me lo prohibe. Una vez que no me queda otra alternativa, espero la muerte."

Entregósele al verdugo, y se acercó el confesor que debia auxiliarle en sus últimos momentos entre el movimiento de terror y de sorpresa del auditorio al ver la firmeza con que acababa de pronunciar sus últimas palabras. Entonces se oyó un ruido repentino y se sintió una especie de agitacion tumultuosa en las últimas puertas de la sala de justicia. Era Renea Corbeau á quien habian alejado de aquella triste escena; pero que al saber la aciaga suerte de su amante forcegeaba por llegar hasta el recinto del tribunal. Abriósе el pueblo para darle paso, admirando cada cual á la vez su interesante belleza y su funesta desesperacion. Convulsiva y llorosa, se arrojó á los pies del tribunal, suplicando á los jueces en una oracion patética que no se llevase á efecto la terrible sentencia.

(La voluminosa coleccion de las piezas manuscritas del proceso contiene aqui una larga defensa atribuida á Renea Corbeau y en que se hallan compendiadamente desenvueltos en tres puntos los medios de suspension y de nulidad de la sentencia, segun el indigesto estilo de aquel tiempo, y sobrecargado de citas falsas). Insertaremos solo algunas líneas.

"¡Quereis vengar mi ultrage, esclamó, y me entregais de un golpe al oprobio y la muerte! Yo fuí quien le amé primero; yo misma he sido el instrumento de mi deshonor! Si él ha tomado las sagradas órdenes, no ha sido mas que por obedecer al mandato de su padre, y vosotros habeis interpretado mal su oposicion á casarse conmigo. (Aqui Renea hace definitivamente una distincion que se reduce poco mas ó menos á lo siguiente.) La santidad de su estado se opone al matrimonio; pero una dispensa puede desatar sus juramentos. Tened piedad de mí; dentro de poco vendrá á París el legado del papa; suspended la muerte de Harmand hasta que aquel se niegue á lo que propongo!"

La hermosura de Renea, su llanto, aquella su profunda conviccion en medio de tanto dolor, movieron á lástima á los jueces, y se dejaron persuadir. El presidente Mr. de Villeray declaró en conformidad con sus colegas que se suspenderia la sentencia por el término de seis meses, en cuyo tiempo podria apelar el acusado donde hubiese lugar.

El legado vino en efecto á Francia un mes despues: éralo el cardenal de Médicis, que despues fue papa bajo el nombre de Leon XI, y murió despues de 30 dias de pontificado. Presentósele el recurso de Harmand por los individuos mas distinguidos de la nobleza de Normandia; pero por mas instancias y súplicas que se le hicieron, concibió tal indignacion al enterarse de los hechos y villanía del acusado, que rehusó la dispensa abandonando el acusado á su miserable suerte.

¡Ya no habia remedio! Renea entonces no teniendo presentes mas que su amor y su desesperacion, corrió á echarse á los pies del rey. Reinaba entonces Enrique IV, con el cual tenia facil acceso cualquier hermosa; le pidió la vida de su amante, pintándole su amor y sus desgracias. Dejóse mover el buen rey de un dolor tan punzante, y fue él mismo á solicitar las dispensas del legado. No podia menos de ser atendido semejante mediador, y pocos dias despues se efectuó el casamiento de los dos amantes en el coro de la Santa Capilla á la vista del rey en persona, del legado, de la corte, y de los jueces que tres meses antes habian cumplido con tan terrible deber condenando á muerte á aquel cuya dicha y arrepentimiento entonces contemplaban.

PARTE COMERCIAL.

NOTICIAS MARITIMAS.

LLEGADAS DE BUQUES A PUERTOS ESPAÑOLES.

A MÁLAGA.

Mayo 22 Bergantin español Manuel, c. Andicoechea, de Cádiz, con farderías.
„ „ Queché id. Narciso, c. Sureda, de Matanzas, con azucar.
„ „ Jabeque id. San José, c. Lladno, de Cádiz, con cueros.
„ „ Místico id. Palma, c. Comes, de id., con mercancías
„ 23 Bergantin-goleta inglés Fermina, c. Johns, de Llanelly, con carbon de piedra.
„ „ Polacra-goleta española Concepcion, c. Lagarra, de Villajoyosa, con vino.
„ „ Bergantin id. Jóven Enrique, c. Matoro, de Cádiz, con cueros.

A CÁDIZ.

„ 19 Fragata americana Wareham, c. Game, de Liverpool, con mercancías.
„ „ Bergantin sardo Tiametta, c. Bacaro, de Buenos-Aires y Montevideo, con cueros.
„ „ Místico español San Francisco Javier, c. Rodriguez, de Gibraltar, en lastre.
„ „ Quechemarin id. Santa Ana, c. Leal, de Bayona de Galicia, con huevos y suela.
„ „ Bergantin inglés Liberty, c. Tullek, de Londres, con duelas y vino.
„ 20 Bergantin español Economía, c. Oliver, de la Habana, con azucar, palo campeche y hierro viejo.
„ „ Polacra-goleta id. La Palma, c. Miró, de Puerto-Rico, con cacao, café y cueros.
„ „ Queche id. Odiel, c. Suris, de Hamburgo, con mercancías, lencería, manteca y cristales.
„ „ Fragata rusa Frederik, c. Grondhal, de Rochefort, en lastre.
„ „ Bergantin inglés Bacchus, c. Patterson, de Newcastle, con carbon de piedra.
„ „ Bergantin id. William, c. Young, de Londres, en lastre.
„ „ Místico español la Divina Pastora, c. Dominguez, de Trinidad de Cuba, con azúcar para Málaga.
„ „ Barca id. Ntra. Sra. de los Milagros, c. Martinez, de id., con id.
„ 21 Vapor inglés Calpe, c. Hing, de Gibraltar, con mercancías.
„ „ Bergantin-goleta español Josefa (a) Domingo, c. Brito, de Canarias, con barrilla y trigo para Barcelona.

MERCADOS ESTRANJEROS.

LIVERPOOL 13 DE MAYO.

Azufre de Sicilia 7 £ á 7 £ 15 s. la tonelada.
Id. de Toscana 8 á 8, 10 id.
Grana plateada 7 s. 6 d. á 7 s. 10 d. por libra.
Id. negra 8, 8 á 9 s. id.
Cacao Trinidad 48 s. á 52 s. por quintal en depósito,
Id. Brasil 36 á 40 id. id.
Café de Moka 60 á 74 id. id.
Id. de la Habana 54 á 58 id. id.
Id. de Santo Domingo 52 á 54 id. id.
Palo Campeche 7 £ 5 s. á 8 £. la tonelada.
Id. fustete corte de España 4 á 4, 5 id.
Id. de Cuba 6, 15 á 7, 10 id.
Lino de Riga 56 á 57 id.
Id. de Holanda 46 á 85 id.
Agallas de Turquía 100 s. á 105 s. por quintal.
Id. de la India 89 á 100 id.
Goma arábiga de Turquía 80 á 180 id.
Id. id. del Senegal 115 á 120 id.
Cáñamo de Rusia 28 £ 10 s. á 29 £ 10 s. por tonelada.
Id. de Manila 32 á 33 id.
Clin de caballo corta 8 d. á 8¼ d. la libra.
Id. id. mezclada 9¼ á 11 id.
Id. id. larga 1 s. 2 d. á 1 s. 8 d. id.
Añil flor de Goatemala 6 á 6, 6 id.
Id. sobres 5, 3 á 6, 4 id.
Id. cortes 4 s. á 6 s. id.
Rubia de Francia 36 á 62 por quintal.
Id. de España 40 á 41 id.
Aceite de Galípoli 62 £ á 62½ £ por 252 galones.
Id. de Málaga 59 á 60 id.
Id. de Sevilla 58 á 59 id.
Pieles de Nutria 12 s. 6 d. á 25 s. la docena.
Id. de Chinchilla 20 s. á 25 s. id.
Salitre de la India 25 á 33, 6 por quintal.
Id de América 20, 6 á 21 id.
Azucar de Manila 29 s. á 35 s. por quintal en depósito.
Id. de la Habana terciada 34 á 35 id. id.
Id. id. blanca 46 á 51 id. id.
Id. id. del Brasil id. 33 á 41 id. id.

NOTA. Los algodones han tenido en esta última semana poquísima demanda, de modo que el mercado ha presentado un aspecto estraordinariamente inanimado, á pesar de que los principales poseedores del artículo no se han precipitado en las ventas. Estas han sido tan limitadas, que solo se han comprado para reesportar 550 balas de N. América. Los precios de casi todas las calidades han bajado ⅛ de dinero por libra. El total de ventas de la semana solo ha sido de 9620 balas de todas clases, quedando existentes para la venta, 152,360 balas. El Fernambuco vale en el dia 12½ á 15 din. la libra, y el Marañon 12¾ á 14 din. id.

MERCADOS ESPAÑOLES.

MADRID.

Razon de las fanegas de trigo y cebada que se han introducido el dia 27 de mayo por las cinco puertas de esta corte, y precios á que se han vendido en el mercado.

PUERTAS.	TRIGO.	CEBADA.
Toledo	364	418
Atocha	232	27
Alcalá	370	14
Segovia	280	28
San Fernando	74	000
Total fanegas	1,320	489
Precio del trigo.		*Precio de la cebada.*
De 41 á 46 rs. vn.		De 21 á 23 rs. vn.

Hoy 28 han bajado al mercado 776 fanegas de trigo y se han vendido 546.

SEVILLA 21 DE MAYO.

Aguardiente seco catalan de 35 grados bota de 32 @ 82 $ bota.
Id. de 28 de 4 á 4½, 12 barril.
Id. anisado de 30 pipa de 28, 86.
Almendras de Valencia, 18 pesos qq.
Id. de Málaga 28 á 30.
Almendron 14.
Arroz de tres pasadas 26 rs. vn @.
Id. de dos 24.
Fríjoles de Valencia 12 á 16.
Id. asturianos 12.
Manteca de Asturias 6½ ℔.
Id. de Flandes 7.
Id. de Hamburgo 7.
Azafran 5 $.
Canela de Holanda 1.ª clase 50 rs. vn.
Id. id. de 2.ª id. 38.
Id. de la China 9.
Clavo de comer 8.
Pimienta negra 3½.
Té perla 26.
Id. verde 18 á 20.
Café 14 $ qq.
Acero de Milan 20 pesos.
Azucar blanca florete de la Habana 58 rs. vn. @.
Id. de id. corriente 52.
Id. baja 50.
Id. terciada habana superior 48
Id. id. corriente 44.
Id. de Manila 38.
Añil flor de Goatemala 40 ℔.
Id. de Corte 40.
Id. Caraca flor 22 á 26.
Cacao Caracas, $ de 110 ℔ 28 a 36 pesos $.
Id. Guayaquil 22.
Id. costeño 30.
Papel superior catalan 58 á 70 rs. vn. resma.
Id. florete 40 á 58.
Id. medio florete 24 á 30.

Precios desde el 8 al 16 de mayo.

PALENCIA.—Temporal, vario.—Trigo 35 rs. fan.—Centeno 21.—Cebada 26.—Alubias 62.—Guisantes 44.—Yeros 30.—Garbanzos 84.—Arroz 36 rs. arroba.—Aceite para comer 70.—Id. para fábricas 67.—Vino comun 24.—Id. generoso 62.—Aguardiente 64.—Vaca 1 rl. 30 mrs. lib.—Carnero 2 y 30.—Tocino 2 rs.—Precio de los jornales 5.

CARRION.—Temporal, vario.—Trigo 37 rs. fan.—Centeno 27.—Cebada 24.—Alubias 36.—Guisantes 16.—Yeros 14.—Garbanzos 51.—Aceite para comer 72 rs. arrob.—Vino comun 14.—Vaca 1 rl. 14 mrs. lib.—Carnero 2 y 14.—Tocino 2 rs.—Precio de los jornales 4.

DUEÑAS.—Temporal, vario.—Trigo 28 rs. fan.—Cebada 34.—Alubias 60.—Guisantes 44.—Garbanzos 80.—Arroz 36 rs. arrob.—Aceite para comer 74.—Vino comun 11.—Aguardiente 20.—Vaca 1 rl. 28 mrs lib.—Carnero 2 y 12.—Tocino 2 rs.—Precio de los jornales 5.

HERRERA DE RIO-PISUERGA.—Temporal, vario.—Trigo 33 rs. fan.—Centeno 24.—Cebada 19.—Vino comun 16 rs. arrob.—Vaca 1 rl.—Tocino 2.—Precio de los jornales 5.

COMUNICADO.

INFANTES 23 de mayo.

Sr. Editor de EL ESPAÑOL.

Muy Sr. mio: Las anomalías del poder ejecutivo son mas ó menos funestas en los gobernados: por tal concepto suplico á V. se sirva dar acogida en su apreciable periódico á la superior órden y reflexiones que á su continuacion se manifestarán." El ex-secretario del Despacho de Hacienda con fecha 24 de enero de 1835, dice á la intendencia de Ciudad-Real lo que copio. Enterado del espediente instruido á consecuencia de la propuesta hecha por el intendente interino que fue de esa provincia, D. Joaquin Copuro de Villar, para la subdelegacion de rentas de Infantes, vacante por haber sido separado D. Nicolás Melgarejo del gobierno militar y político que obtenia en dicho partido, y conformándome con el dictámen dado en su vista por el asesor de esta superintendencia general, á mi cargo D. Joaquin de la Peña y Santander, he tenido á bien declarar arbitrarias cuantas providencias ha dado en el particular de que se trata el citado contador é intendente interino D. Joaquin Copuro de Villar, imponiéndole seis meses de suspension de empleo y sueldo, por haber usurpado las atribuciones de esta superioridad, nombrando subdelegado interino de Infantes al abogado D. José Bustos, confiriéndole una jurisdiccion que no podia dar á nadie, por haber violado el artículo 133 de la ley penal que determina el orden de suceder á los subdelegados, y la real orden del 7 de febrero de 1834 que corrobora esto mismo, y tambien dispone que no haya otra prioridad entre los subdelegados respectivos mas que la del superintendente, y por haber suspendido de empleo y sueldo al contador de Infantes D. José Subiela, tan solo porque defendia con firmeza sus atribuciones y el tenor esplícito de la ley, previniéndole que si en lo mas minimo traspasa en lo sucesivo sus deberes, será privado de su destino. Asimismo he tenido á bien declarar nulos é ilegales todos los procedimientos judiciales, y actos en que haya entendido D. José Bustos, por carecer de jurisdiccion para ello, y que se repongan debidamente para que adquieran la validez y firmeza de que carecen, mandando al propio tiempo que sea inmediatamente reintegrado en sus funciones de subdelegado interino el contador de Infantes; que por haber escedido Bustos los términos de la ley en que no cabe ignorancia por ser perito en la materia, y por los demas atropellamientos y arbitrariedades en que á órden de una autoridad usurpada ha incurrido se le exijan 200 ducados de multa, con la aplicacion á la Real Hacienda. Que supuesto no puede ser reintegrado en la subdelegacion el brigadier D. Nicolás Melgarejo, porque si bien de atribuciones distintas, se hallaba este cargo unido al de gobernador de Infantes, en que ha cesado, forme V. S. desde luego la propuesta de subdelegado al tenor de lo dispuesto en la real órden del 25 de febrero de 1833 escluyendo de la terna al licenciado Bustos, por haberse hecho indigno de ser propuesto &c.

¿Y con estos antecedentes respetables ante el santuario de la ley, quién se persuadirá que el licenciado Bustos ha merecido el nombramiento de subdelegado de rentas por el exministro de Hacienda D. Juan Alvarez y Mendizabal, tomando posesion el 13 de los corrientes, y no obstante no ser prop